



LIC. VERÓNICA SALINAS MOZO, ENCARGADA DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 92, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO; ARTÍCULOS 3, 4, 19, FRACCIÓN IX, 21 Y 30, FRACCIONES III, VII Y XI; ASÍ COMO 38, FRACCIONES I, II Y XXV, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; Y ARTÍCULOS 3, 5, 6, FRACCIÓN I, 11 Y 12, FRACCIONES I, II, III, VIII Y XXI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, Y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Quintana Roo tiene el objetivo de intermediar en el mercado laboral para favorecer la empleabilidad, lo cual lleva a cabo mediante diversas estrategias, tales como proveer de información que facilite la vinculación entre empleadores y Personas Buscadoras de Trabajo, así como la ejecución de políticas públicas orientadas a promover su inserción en empleos formales, especialmente de quienes enfrentan barreras de acceso al trabajo y ejecutar políticas públicas que propicien la inserción en un empleo formal de las Personas Buscadoras de Trabajo, en especial de quienes enfrentan barreras de acceso al empleo.

Que conforme a lo establecido en el Decreto de Creación del Servicio Estatal del Empleo y Capacitación para el Trabajo de Quintana Roo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 15 de abril de 2008 (en sus artículos 3 y 4) le corresponde al Servicio Estatal del Empleo y Capacitación para el Trabajo de Quintana Roo como Órgano Desconcentrado, aplicar las estrategias antes mencionadas y operar el Programa de Apoyo al Empleo en el Estado de Quintana Roo, programa a cargo de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social Federal, a través de la Unidad del Servicio Nacional de Empleo (USNE).

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027 está integrado por una serie de acciones a corto, mediano y largo plazo, conformado por cinco ejes rectores con su respectivo objetivo estratégico, es así que entre sus ejes, se encuentra el Eje 3, Desarrollo Económico



Inclusivo, en el cual se ha establecido como objetivo general el de acelerar el dinamismo económico en el Estado con visión humanista y de forma equilibrada, inclusiva, solidaria y sostenible que estimule la inversión productiva, la competitividad, el emprendimiento y la dignificación de empleos en todo el territorio del Estado, asegurando la prosperidad compartida y la disminución de las brechas de desigualdad social en la población quintanarroense con el cual se encuentra alineado el "Programa Capacítate y Empléate".

Que con este Programa Complementario, se contribuye al cumplimiento del Eje 3, Desarrollo Económico Inclusivo, del Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027, en el que se establece como tema 3.15 Trabajo Inclusivo y Justicia Laboral, el cual tiene como objetivo específico el de dignificar el trabajo de las personas quintanarroenses, para que se empleen en condiciones laborales óptimas, justas, con salarios y prestaciones que brinden bienestar a las personas trabajadoras y su familia, generando prosperidad para ellas. Específicamente al cumplimiento de las Líneas de Acción 3.15.1.18. Implementar cursos de capacitación para la inserción laboral, preferentemente con una mayor inscripción de mujeres, mediante el servicio de capacitación; y 3.15.1.19. Alcanzar la mayor cantidad de personas egresadas con respecto a los inscritos en los cursos de capacitación.

Que en el marco de la Coordinación Institucional establecida con los gobiernos de las entidades federativas a través de la Unidad del Servicio Nacional de Empleo quien regula el Programa de Apoyo al Empleo, se promueven acciones a nivel estatal con cargo a disponibilidad de recursos de cada entidad, acciones que serán reconocidas por dicha unidad Federal como Programas Complementarios a nivel Estatal.

De esta manera surge el "Programa Capacítate y Empléate" el cual busca ayudar a solucionar las dificultades que enfrentan la oferta y demanda de empleo para encontrarse en el mercado laboral, tales como: la falta de promoción de las vacantes disponibles para su ocupación; la insuficiencia de conocimientos, habilidades y destrezas laborales de quienes buscan empleo; la falta de recursos de éstos para buscar y colocarse en un puesto de trabajo, o iniciar una actividad productiva por cuenta propia.



El Programa Capacítate y Empléate ofrece capacitación a grupos de 10 a 20 Personas Buscadoras de Trabajo, conformados predominantemente por mujeres. Los cursos tienen una duración de 20 días y son impartidos por Personas Instructoras. Además, el Programa Capacítate y Empléate brinda apoyo económico tanto a las Personas Beneficiarias que reciben capacitación como a las Personas Instructoras.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:



**ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL
"PROGRAMA CAPACÍTATE Y EMPLÉATE".**

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer el documento normativo mediante el cual se establecen aspectos técnicos y operativos, con el propósito de ordenar y coordinar las actividades del "Programa Capacítate y Empléate".

SEGUNDO.- La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo así como por los demás instrumentos en la materia, pone a disposición de la ciudadanía las presentes Reglas de Operación del "Programa Capacítate y Empléate".

Una firma manuscrita en azul, que parece ser "WJ", ubicada en el margen derecho de la página.



GLOSARIO

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación del Programa Capacítate y Empléate se entenderá por:

- I. **Apoyo.** El servicio o apoyo económico que recibe la Persona Beneficiaria a través del Programa Capacítate y Empléate.
- II. **PAE.** Programa de Apoyo al Empleo
- III. **Persona Beneficiaria.** Persona que recibe el apoyo económico y/o un servicio del Programa Capacítate y Empléate.
- IV. **Persona Buscadora de Trabajo:** Persona susceptible de recibir apoyos del Programa Capacítate y Empléate.
- V. **Persona Instructora.** Persona física que imparte los cursos de capacitación en el Centro Capacitador que concierte el Servicio Estatal del Empleo y Capacitación para el Trabajo de Quintana Roo.
- VI. **Persona Beneficiaria que recibe Capacitación.** Persona seleccionada y participante en un curso de capacitación.
- VII. **POE.** Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.
- VIII. **Programa.** Programa Capacítate y Empléate.
- IX. **Programa de Capacitación.** Documento donde se especifican los temas a desarrollar durante el curso de capacitación y sus características, así como el perfil que deben cubrir los participantes.
- X. **Reglas de Operación.** Reglas de Operación del Programa.
- XI. **Secretaría.** Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- XII. **SEECAT.** Servicio Estatal del Empleo y Capacitación para el Trabajo de Quintana Roo, que se encarga de operar programas y servicios del Programa.
- XIII. **SEFIPLAN.** Secretaría de Finanzas y Planeación.

Los términos y abreviaturas antes indicados también serán aplicables a sus respectivos plurales y/o singulares, asimismo, tendrán efecto en todos los servicios y programas a cargo del SEECAT.



ÍNDICE

CONSIDERANDO1

GLOSARIO5

ÍNDICE6

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.....9

 SECCIÓN I. DEL FOLIO Y NOMBRE DEL PROGRAMA.....9

 SECCIÓN II. DE LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE DEL PROGRAMA.....9

CAPÍTULO II. DEL PROGRAMA.....10

 SECCIÓN I. DE LA ALINEACIÓN DEL PROGRAMA CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2023-202710

 Tabla 1. Alineación del Programa Social.....11

 SECCIÓN II. DEL OBJETO DEL PROGRAMA12

 SECCIÓN III. DE LA DEFINICIÓN DEL PROGRAMA12

 SECCIÓN IV. DEL DIAGNÓSTICO13

 SECCIÓN V. DEL OBJETIVO GENERAL.....19

 SECCIÓN VI. DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....19

CAPÍTULO III. DE LOS LINEAMIENTOS Y CRITERIOS GENERALES20

 SECCIÓN I. DE LA COBERTURA.....20

 SECCIÓN II. DE LA POBLACIÓN OBJETIVO20

 Tabla 2. Clases de población21

 SECCIÓN III. DE LAS METAS FÍSICAS.....22

CAPÍTULO IV. DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS22

 SECCIÓN I. DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.....22

 SECCIÓN II. DE LOS REQUISITOS PARA LAS PERSONAS BENEFICIARIAS24

 SECCIÓN III. DE LOS REQUISITOS PARA LOS CENTROS CAPACITADORES27

CAPÍTULO V. DEL PROCESO DE REGISTRO, SELECCIÓN E INFORME DE RESULTADOS28

 SECCIÓN I. DEL PROCESO DE REGISTRO, SELECCIÓN E INFORME DE RESULTADOS.....28





SECCIÓN II. DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS.....34

CAPÍTULO VI. DE LAS MODALIDADES, CARACTERÍSTICAS, TIPOS Y MONTOS DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA.....35

CAPÍTULO VII. DE LOS PARTICIPANTES Y SUS FUNCIONES EN LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA.....36

 SECCIÓN I. DE LOS PARTICIPANTES.....36

 SECCIÓN II. DE LAS FUNCIONES.....37

CAPÍTULO VIII. DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y CAUSAS DE BAJA DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS39

 SECCIÓN I. DE LOS DERECHOS DE LOS PERSONAS BENEFICIARIAS QUE RECIBEN CAPACITACIÓN.....39

 SECCIÓN II. DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS INSTRUCTORAS40

 SECCIÓN III. DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS QUE RECIBEN CAPACITACIÓN.....40

 SECCIÓN IV. DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS INSTRUCTORAS41

 SECCIÓN V. DE LAS CAUSAS DE BAJA DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS42

 SECCIÓN VI. DEL PROCEDIMIENTO DE BAJA DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.....43

 SECCIÓN VII. DE LA NOTIFICACIÓN DE BAJA DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.....43

CAPÍTULO IX. DE LA MECÁNICA DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA44

 SECCIÓN I. DEL PROCESO44

 SECCIÓN II. DE LA EJECUCIÓN.....46

 SECCIÓN III. ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DEL APOYO ECONÓMICO.....46

 SECCIÓN IV. AVANCES FÍSICOS – FINANCIEROS47

 SECCIÓN V. CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO, RETENCIÓN, SUSPENSIÓN DE RECURSOS Y, EN SU CASO, REDUCCIÓN EN LA MINISTRACIÓN DE RECURSO47

 SECCIÓN VI. CIERRE DE EJERCICIO.....48

CAPÍTULO X. DE LA DIFUSIÓN DEL PROGRAMA.....49

 SECCIÓN I. DE LA CONVOCATORIA.....49

 SECCIÓN II. DE LOS MEDIOS Y FORMAS DE DIFUSIÓN DE ACUERDO CON LA POBLACIÓN.....49



SECCIÓN III. DE LA ESTRATEGIA Y ACCESIBILIDAD..... 49

SECCIÓN IV. DE LA DURACIÓN.....50

SECCIÓN V. DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS50

CAPÍTULO XI. DE LA ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES50

CAPÍTULO XII. DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN51

CAPÍTULO XIII. DEL EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO51

CAPÍTULO XIV. DE LA EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS EJERCIDOS52

CAPÍTULO XV. DEL CONTROL DE AUDITORÍA.....53

CAPÍTULO XVI. DE LA TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO53

CAPÍTULO XVII. DE LA CONTRALORÍA SOCIAL55

CAPÍTULO XVIII. DEL SISTEMA DE QUEJAS Y DENUNCIAS56

CAPÍTULO XIX. DE LAS MEDIDAS COMPLEMENTARIAS57

TRANSITORIOS59

[Handwritten signature]



CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

SECCIÓN I. DEL FOLIO Y NOMBRE DEL PROGRAMA

ARTÍCULO 1. El Programa, identificado con el folio (001), es el único programa que opera el Servicio Estatal del Empleo y Capacitación para el Trabajo de Quintana Roo (SEECAT). Se encuentra registrado en el Sistema de Integración Programática y Presupuestal (SIPPRES) bajo el Programa Presupuestario S029 "Programa Capacítate y Empléate", adscrito a la Unidad Responsable 1224-1101 Despacho de la Coordinación General del SEECAT.

SECCIÓN II. DE LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE DEL PROGRAMA

ARTÍCULO 2.- El Servicio Estatal del Empleo y Capacitación para el Trabajo de Quintana Roo es un Órgano Desconcentrado del Poder Ejecutivo del Estado, creado mediante Decreto publicado el 15 de abril de 2008 en el Periódico Oficial del Estado.

Conforme al Decreto Número 081, publicado el 9 de diciembre de 2008, el SEECAT se encuentra adscrito a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Quintana Roo (STyPS), como órgano dependiente para la ejecución de políticas públicas en materia de empleo y capacitación laboral, a cargo de su titular, la Lic. Verónica Salinas Mozo, Encargada de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90 fracción I y 92 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 3, 4, 19 fracción IX, 21, 23, 30 fracciones III, VII y XI; 38 fracciones I, II y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; artículo 13 fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; artículos 4 fracción XVI, 12



fracción VI de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo y artículos 3, 5, 6 fracción I, 11 y 12 las fracciones I, II, III, VIII y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. El SEECAT está encabezado por una persona Coordinadora General, quien tendrá la responsabilidad de proponer, a través de la persona titular de la Secretaría, a la persona Titular del Ejecutivo los proyectos de iniciativa de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, lineamientos y demás disposiciones normativas relacionadas con el ámbito de su competencia, así como las reformas a los mismos, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 fracción II del Reglamento Interior del SEECAT, el cual se encuentra ubicado en la Av. Héroes de Chapultepec, No. 134, Colonia Centro, Chetumal, Quintana Roo y se rige bajo el Registro Federal de Contribuyentes del Gobierno del Estado de Quintana Roo, GEL741008GY9.

CAPÍTULO II. DEL PROGRAMA

SECCIÓN I. DE LA ALINEACIÓN DEL PROGRAMA CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2023-2027

ARTÍCULO 3. El Programa se alinea al Eje 3. Desarrollo Económico Inclusivo del Plan Estatal de Desarrollo 2023–2027, a través de las siguientes líneas de acción:

- 3.15.1.18. Implementar cursos de capacitación para la inserción laboral, preferentemente con una mayor inscripción de mujeres.
- 3.15.1.19. Alcanzar la mayor cantidad de personas egresadas con respecto al número de personas inscritas en los cursos de capacitación.

WJ

A continuación, se presenta la alineación del Programa:



Tabla 1. Alineación del Programa Social			
Datos Generales			
Folio y nombre	001 Programa Capacítate y Empléate		
Modalidad de apoyo	(X) Económica	() En Especie	(X) Otra
Población beneficiaria	Personas Buscadoras de Trabajo desempleadas o subempleadas		
Ubicación Geográfica	Estado de Quintana Roo		
Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo (PED) Vigente			
Eje de alineación	Eje 3 Desarrollo Económico Inclusivo		
Programa	S029 "Programa Capacítate y Empléate"		
Línea de Acción	3.15.1.18. Implementar cursos de capacitación para la inserción laboral, preferentemente con una mayor inscripción de mujeres, mediante el servicio de capacitación. 3.15.1.19. Alcanzar la mayor cantidad de personas egresadas con respecto a los inscritos en los cursos de capacitación.		
Información Administrativa			
Dependencia o Unidad Responsable	Servicio Estatal del Empleo y Capacitación para el Trabajo de Quintana Roo.		
Dirección ejecutora del gasto	1224-1101 Despacho de la Coordinación General del Servicio Estatal del Empleo y Capacitación para el Trabajo de Quintana Roo.		
Partida del Gasto	44201 Becas y otras ayudas para programas de capacitación.		

143



Alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)	
Objetivo	8 - Trabajo decente y crecimiento económico.
Meta	8.5 - De aquí al año 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.

Nota: Elaboración propia.

SECCIÓN II. DEL OBJETO DEL PROGRAMA

ARTÍCULO 4. El Programa tiene por objeto mejorar la empleabilidad de las Personas Buscadoras de Trabajo mediante acciones de capacitación y el otorgamiento de apoyos económicos que faciliten su participación efectiva, contribuyendo a su inserción laboral, autoempleo y desarrollo económico.

SECCIÓN III. DE LA DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

ARTÍCULO 5. El Programa es una intervención pública estatal orientada a Personas Buscadoras de Trabajo desempleadas o subempleadas, cuyo propósito es fortalecer sus competencias laborales mediante:

- I. Capacitación laboral impartida en cursos específicos, con duración máxima de 20 días.
- II. Apoyos económicos otorgados para facilitar su participación, mismos que se transferirán electrónicamente, posterior a la conclusión del curso.



- III. Vinculación con Centros Capacitadores, quienes proporcionan sedes e infraestructura para el desarrollo de los cursos, especialmente en localidades rurales y prioritarias.

El Programa opera bajo una modalidad mixta al proporcionar capacitación con apoyo económico, para promover la inserción laboral, el autoempleo y la igualdad de oportunidades, con especial énfasis en la participación de mujeres.

SECCIÓN IV. DEL DIAGNÓSTICO

ARTÍCULO 6. El Programa responde a la problemática asociada a la insuficiencia de habilidades laborales entre la población desempleada y subempleada del Estado de Quintana Roo, derivada de:

- I. Escasez de oferta de cursos de capacitación orientados a la empleabilidad;
- II. Barreras económicas para participar en procesos formativos; y
- III. Falta de conocimientos y competencias requeridas por los sectores productivos.

ARTÍCULO 7. En el contexto del mercado laboral estatal, durante el tercer trimestre de 2025, la tasa de desocupación en el estado de Quintana Roo fue de 3.1%, equivalente a 31,310 personas, cifra que corresponde exclusivamente a personas en situación de desempleo, de las cuales 20,404 son hombres y 10,906 son mujeres, conforme a la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Persisten brechas de habilidades, informalidad laboral y desigualdades de género que limitan el acceso al empleo formal.

El Programa atiende prioritariamente a mujeres, personas en zonas rurales, personas con discapacidad y población en situación de vulnerabilidad.



Para el ejercicio fiscal 2023, el Programa ajustó su enfoque, ampliando la variedad de cursos de capacitación y promoviendo la integración de los grupos de capacitación mayoritariamente por mujeres. Para el 2024 permitió la participación de hasta el 10% de hombres y se denominó: Programa Capacítate y Empléate; este nombre se ha elegido para brindar un enfoque más sustantivo y representativo de la esencia. En el ejercicio fiscal 2025, el Programa demostró su relevancia y efectividad a través de resultados sólidos y coherentes. Durante este período, se llevaron a cabo 57 cursos de capacitación, los cuales atrajeron la participación activa de 1131 personas. De este grupo, 969 fueron mujeres, lo que refleja una alta inclusión de género, ya que representan 85.67% de participación. Los logros más destacados se observaron al concluir los cursos:

- I. 1073 participantes egresaron exitosamente, adquiriendo habilidades y conocimientos valiosos para su inserción laboral.
- II. De estos egresados, 923 eran mujeres, consolidando su empoderamiento y contribuyendo a la equidad de género en el ámbito laboral.

El porcentaje de egresados respecto de los inscritos fue de 94.87%, evidenciando la efectividad de la capacitación brindada.

En términos financieros, el monto ejercido para estos cursos ascendió a \$3,738,300.00, una inversión estratégica que rinde frutos en el desarrollo personal y económico de la población. Estos resultados sólidos respaldan la continuación del Programa, asegurando su relevancia y beneficio para la sociedad.

Para el ejercicio fiscal 2026, en los cursos de capacitación del Programa se permitirá, como regla general, la participación de hasta un 20% de hombres en cada grupo, en atención a la política estatal de igualdad y al enfoque prioritario de atención a mujeres.

De manera excepcional, podrá autorizarse una participación masculina de hasta el 50% cuando no exista demanda suficiente de mujeres, tratándose de cursos no tradicionales para mujeres, siempre que se acredite la falta de interés o de inscripción por parte de



éstas. De manera enunciativa mas no limitativa, se consideran cursos no tradicionales para mujeres aquellos relacionados con mecánica automotriz, plomería, soldadura, herrería, tablaroca, así como instalación y mantenimiento de sistemas de aire acondicionado.

Cuando los grupos de capacitación estén integrados por personas adultas mayores o personas con discapacidad, no se aplicará límite alguno por razón de género, en observancia de los principios de inclusión y no discriminación.

ARTÍCULO 8. El Programa incorpora los siguientes enfoques:

- I. **Derechos humanos:** acceso equitativo a procesos de formación.
- II. **Perspectiva de género:** eliminación de brechas de participación y oportunidades.
- III. **Inclusión:** atención a personas con discapacidad, personas adultas mayores y población en situación de vulnerabilidad.
- IV. **Desarrollo sostenible:** contribución al Objetivo de Desarrollo Sostenible 8 mediante promoción del trabajo decente.
- V. **Transparencia y anticorrupción:** mecanismos de control y rendición de cuentas.

ARTÍCULO 9. El Programa enfrenta un problema central: las personas desempleadas y subempleadas en el estado de Quintana Roo tienen dificultades para conseguir empleo debido a la falta de habilidades y destrezas necesarias.

La población afectada por el problema público antes mencionado está conformada por personas desempleadas y subempleadas en el estado de Quintana Roo, estimadas en 93,740 personas, conforme a la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), tercer trimestre de 2025, publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

ARTÍCULO 10. Los principales efectos asociados a la falta de habilidades laborales son:



- I. Dificultad para acceder a empleos formales y bien remunerados;
- II. Escaso desarrollo de competencias técnicas y blandas para la inserción laboral; y
- III. Disminución en la capacidad de generar ingresos estables y suficientes.

ARTÍCULO 11. La focalización del Programa tiene por objeto definir, con criterios verificables, la selección de cursos, localidades y personas beneficiarias, con el fin de orientar los recursos hacia la población que enfrenta mayores barreras de acceso al empleo y hacia las zonas con menor oferta de capacitación. Para tal efecto, se establecen los siguientes criterios:

I. Determinación de los cursos

La programación anual de cursos se basa en:

1. Demanda laboral vigente, identificada a través de las vacantes registradas en los Servicios de Vinculación Laboral del SEECAT y de los requerimientos de los sectores productivos.
2. Pertinencia productiva por municipio, considerando las vocaciones económicas locales y los sectores estratégicos de cada región.
3. Solicitudes comunitarias y de Centros Capacitadores, siempre que acrediten demanda suficiente e infraestructura adecuada.
4. Histórico de resultados del Programa, priorizando cursos con altos niveles de egreso, pertinencia y empleabilidad.
5. Disponibilidad presupuestaria, conforme al recurso financiero autorizado.

II. Determinación de localidades

Las sedes de capacitación se seleccionan con base en:

1. Índices de vulnerabilidad, rezago y marginación, priorizando localidades con brechas económicas y sociales.



2. Cobertura histórica del Programa, dando preferencia a zonas con baja o nula oferta de capacitación.
3. Solicitudes comunitarias verificadas, mediante listas de interés o gestiones formales.
4. Disponibilidad de infraestructura, evaluando que los Centros Capacitadores cumplan condiciones mínimas de seguridad, equipamiento y accesibilidad.
5. Equidad territorial, evitando concentrar cursos en cabeceras municipales y garantizando atención en zonas rurales y semiurbanas.

III. Selección de las personas beneficiarias

La incorporación de participantes se realiza bajo los siguientes criterios:

1. Condición de desempleo o subempleo, acreditada mediante declaración bajo protesta.
2. Prioridad a mujeres, conforme a la política estatal de igualdad, permitiendo hasta un 20% de hombres. De manera excepcional, podrá autorizarse una participación masculina de hasta el 50% cuando no exista demanda suficiente de mujeres en cursos no tradicionales para mujeres; asimismo, no se aplicará límite de género cuando los grupos estén integrados por personas adultas mayores o personas con discapacidad, en observancia de los principios de inclusión y no discriminación.
3. Situación de vulnerabilidad, dando prioridad a personas en pobreza, con discapacidad, adultas mayores, madres solteras, víctimas de violencia, indígenas o pertenecientes a grupos en situación de desventaja.
4. Residencia en la localidad sede del curso, garantizando impacto territorial directo.
5. No duplicidad de beneficios, excluyendo a personas inscritas en programas federales como Jóvenes Construyendo el Futuro o programas estatales de capacitación similar.

IV. Revisión de programas y criterios transversales



En el ámbito del estado de Quintana Roo, el Programa considera la existencia de programas y acciones públicas orientadas al fortalecimiento de la empleabilidad, la capacitación para el trabajo y la inclusión laboral, tanto de carácter estatal como federal.

El Programa se concibe como complementario a dichas intervenciones, al enfocarse en la capacitación con apoyo económico y en la atención prioritaria a mujeres y población en situación de vulnerabilidad.

Con el fin de evitar la duplicidad de apoyos, no podrán incorporarse personas beneficiarias que se encuentren inscritas de manera simultánea en programas federales o estatales de capacitación laboral con apoyos económicos similares, tales como Jóvenes Construyendo el Futuro, entre otros.

En la planeación, ejecución y seguimiento del Programa se observarán en todo momento los siguientes criterios transversales:

- a) Pertinencia laboral;
- b) Equidad e inclusión;
- c) Eficiencia en el uso de los recursos públicos; y
- d) Impacto en la empleabilidad y el autoempleo.

ARTÍCULO 12. El Programa se sustenta en la Metodología de Marco Lógico, mediante la cual se establece la relación lógica entre el problema público identificado, los objetivos del Programa, las acciones implementadas y los resultados esperados.

El problema central identificado es que las personas en situación de desempleo y subempleo del Estado de Quintana Roo no cuentan con habilidades laborales suficientes para generar ingresos propios, lo cual limita su inserción en empleos formales o el desarrollo de actividades productivas.

Los principales factores asociados a este problema son:

- a) La oferta limitada de cursos de capacitación orientados a la empleabilidad; y



- b) La insuficiencia de recursos económicos para acceder y sostener procesos de capacitación por parte de la población buscadora de trabajo.

El Programa contribuye a la atención de esta problemática mediante la impartición de cursos de capacitación con apoyo económico, priorizando la participación de mujeres y población en situación de vulnerabilidad, con el propósito de fortalecer sus competencias laborales y mejorar su empleabilidad.

El cumplimiento de los objetivos del Programa será medido a través de indicadores de gestión y de resultados, alineados al Programa Presupuestario S029 "Programa Capacítate y Empléate", los cuales permitirán dar seguimiento a la ejecución de las acciones, al logro de las metas físicas y a los resultados obtenidos, conforme a los avances físicos-financieros, el padrón de personas beneficiarias y los mecanismos de evaluación previstos en las presentes Reglas de Operación.

SECCIÓN V. DEL OBJETIVO GENERAL

ARTÍCULO 13. El Programa tendrá por objetivo: "Fortalecer las capacidades laborales y la empleabilidad de personas desempleadas o subempleadas del Estado de Quintana Roo mediante acciones de capacitación y apoyos económicos durante el ejercicio fiscal 2026, a fin de contribuir a su preparación para la búsqueda de un empleo o el autoempleo".

SECCIÓN VI. DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS

ARTÍCULO 14. El Programa tendrá como objetivos específicos:

- I. Implementar acciones de capacitación dirigidas a mujeres y hombres en situación de desempleo o subempleo, para fortalecer sus competencias



laborales y aumentar su preparación para la búsqueda de un empleo o el autoempleo.

- II. Otorgar apoyos económicos a las Personas Beneficiarias, una vez concluido el curso de capacitación, como reembolso de los gastos realizados para su participación (principalmente transporte y materiales).
- III. Proporcionar apoyo económico a las Personas Instructoras responsables de impartir los cursos de capacitación, garantizando que cuenten con la experiencia y competencias técnicas requeridas para el adecuado desarrollo de los contenidos formativos.

CAPÍTULO III. DE LOS LINEAMIENTOS Y CRITERIOS GENERALES

SECCIÓN I. DE LA COBERTURA

ARTÍCULO 15. El Programa tendrá cobertura en los 11 municipios del Estado de Quintana Roo. La implementación podrá priorizar localidades rurales y zonas con presencia de grupos productivos, de conformidad con los criterios de focalización y con la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2026.

SECCIÓN II. DE LA POBLACIÓN OBJETIVO

ARTÍCULO 16. La población potencial está integrada por todas las personas que presentan la necesidad o el problema que justifica la existencia del Programa. Para el ejercicio fiscal 2026, se estima como población potencial a 93,740 personas en situación de desempleo o subempleo en el Estado de Quintana Roo, conforme a la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), tercer trimestre de 2025, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).



ARTÍCULO 17. La población objetivo del Programa serán:

- I. Personas beneficiarias que reciben capacitación:

Mujeres y hombres de 18 años en adelante, residentes en el Estado de Quintana Roo, en situación de desempleo o subempleo, que manifiesten su interés en buscar un empleo o autoemplearse, lo cual deberá constar en el Registro de la Persona Solicitante (**Anexo VI**).

Se estima la atención programática de 864 mujeres y 216 hombres, sujeto a disponibilidad presupuestal.
- II. Personas instructoras:

Mujeres y hombres de 20 años en adelante, residentes en el Estado de Quintana Roo, que cuenten con experiencia comprobable para la impartición de cursos de capacitación.

Se prevé la participación de 54 personas instructoras, sin distinción de género.

Tabla 2. Clases de población	
Tipo de Población	Características
Población potencial	93,740 personas en situación de desempleo o subempleo en Quintana Roo
Población objetivo	Personas beneficiarias que reciben capacitación: 864 mujeres y 216 hombres de 18 años en adelante. Personas Instructoras: 54 personas con experiencia para impartir cursos.

Nota: Elaboración propia.



SECCIÓN III. DE LAS METAS FÍSICAS

ARTÍCULO 18. Para el ejercicio fiscal 2026, el Programa podrá otorgar apoyos económicos hasta a 1,134 Personas Beneficiarias, distribuidas en:

- 1,080 Personas Beneficiarias que reciben capacitación; y
- 54 Personas Instructoras.

Dichos apoyos se otorgarán mediante la implementación de 54 cursos de capacitación. Estas metas podrán ajustarse conforme a la disponibilidad presupuestal autorizada para el ejercicio fiscal correspondiente.

CAPÍTULO IV. DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS

SECCIÓN I. DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

ARTÍCULO 19. Las Personas Buscadoras de Trabajo interesadas en participar como Personas Beneficiarias que reciben capacitación deberán cumplir con los siguientes criterios:

- I. Ser de nacionalidad mexicana;
- II. Ser residente del Estado de Quintana Roo;
- III. Tener 18 años o más de edad; y
- IV. Cubrir el perfil establecido en el Programa de Capacitación (**Anexo VII**).



En los cursos de capacitación podrá permitirse la participación de personas integrantes de una misma familia por consanguinidad siempre que cada una acredite un domicilio distinto.

En caso de existir más solicitudes que los espacios disponibles, la atención se realizará conforme al orden de prelación, determinado por la fecha en que se realice la entrevista de reclutamiento y selección, y por el cumplimiento de los criterios establecidos en las presentes Reglas.

ARTÍCULO 20. El acceso al Programa para las Personas Beneficiarias que reciben capacitación, se otorgará conforme al siguiente orden de prioridad:

- I. A mujeres desempleadas o subempleadas integrantes de grupos productivos de comunidades rurales del Estado;
- II. A mujeres desempleadas o subempleadas de comunidades rurales del Estado, aun sin pertenecer a grupos productivos;
- III. A mujeres desempleadas o subempleadas del Estado; o
- IV. A hombres desempleados o subempleados, hasta un máximo del 20% del total de las personas integrantes del grupo de capacitación. De manera excepcional, podrá autorizarse una participación masculina de hasta el 50% cuando no exista demanda suficiente de mujeres en cursos no tradicionales para mujeres; asimismo, no se aplicará límite de género cuando los grupos estén integrados por personas adultas mayores o personas con discapacidad, en observancia de los principios de inclusión y no discriminación.

ARTÍCULO 21. Los criterios de elegibilidad del Programa para las Personas Instructoras, serán los siguientes:

- I. Ser de nacionalidad mexicana;



- II. Ser residente del Estado de Quintana Roo;
- III. Tener 20 años o más de edad; y
- IV. Contar con experiencia y/o conocimientos técnicos del curso a impartir.

En caso de existir más solicitudes que los espacios disponibles, la atención se realizará conforme al orden de prelación, determinado por la fecha en que se realice la entrevista de reclutamiento y selección, y por el cumplimiento de los criterios establecidos en las presentes Reglas.

ARTÍCULO 22. El acceso al Programa para Personas Instructoras seguirá el siguiente orden de prioridad:

- I. A mujeres y hombres en situación de desempleo o subempleo, con experiencia relacionada con el curso, que residan en zonas rurales o localidades aledañas al lugar de impartición;
- II. A mujeres y hombres en situación de desempleo o subempleo con experiencia relacionada con los cursos a impartir; o
- III. A mujeres y hombres con experiencia relacionada con los cursos a impartir y con disponibilidad.

SECCIÓN II. DE LOS REQUISITOS PARA LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

ARTÍCULO 23. Las Personas que hayan sido seleccionadas para recibir capacitación en el Programa deberán presentar, previo al inicio del curso y para efectos de su inscripción, original para cotejo y copias legibles de los siguientes documentos:

- I. Registro de la persona solicitante (**Anexo VI**) debidamente llenado y firmado, en original;



- II. Clave Única de Registro de Población (CURP), con vigencia no mayor a dos meses, únicamente cuando no se encuentre visible o legible en la identificación oficial presentada.

En caso de existir discrepancia entre la CURP contenida en la identificación oficial y la consignada en el documento CURP, prevalecerá esta última, siempre que corresponda a la información vigente registrada ante el Registro Nacional de Población (RENAPO);

- III. Credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral, la cual será utilizada para los procesos administrativos vinculados con la gestión de los apoyos económicos del Programa;

- IV. Comprobante del último grado de estudios, acorde al Programa de Capacitación (**Anexo VII**).

En los casos de personas con educación básica inconclusa o que únicamente sepan leer y escribir, el comprobante del último grado de estudios podrá omitirse, siempre que el Programa de Capacitación (**Anexo VII**) lo permita;

- V. Comprobante de domicilio reciente, tales como recibo de energía eléctrica, agua potable o servicio telefónico, con una antigüedad de expedición no mayor a tres meses, únicamente en los siguientes casos:

a) Cuando la credencial para votar no contenga domicilio derivado de la solicitud realizada ante el Instituto Nacional Electoral; o

b) Cuando se identifiquen inconsistencias entre el domicilio señalado en la credencial para votar y el domicilio declarado en el Registro de la Persona Solicitante (**Anexo VI**).

En caso de discrepancia, se tomará como referencia el domicilio declarado en el Registro de la Persona Solicitante (**Anexo VI**), siempre que éste pueda



acreditarse razonablemente mediante el comprobante de domicilio presentado; y

- VI. Estado de cuenta bancario con Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) de 18 dígitos, con vigencia no mayor a dos meses, solo copia; será responsabilidad del beneficiario verificar que la cuenta proporcionada esté habilitada para recibir la transferencia correspondiente al apoyo económico.

ARTÍCULO 24. Las Personas Instructoras que hayan sido seleccionadas para impartir capacitación en el Programa deberán presentar, para efectos de su inscripción y formalización de la participación, original para cotejo y copias legibles de los siguientes documentos:

- I. Registro de la Persona Solicitante (**Anexo VI**) debidamente llenado y firmado, en original;
- II. Clave Única de Registro de Población (CURP), con vigencia no mayor a dos meses, aplicable únicamente bajo los criterios establecidos en el Artículo 23 de las presentes Reglas de Operación;
- III. Credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral, la cual será utilizada para los procesos administrativos vinculados con la gestión de los apoyos económicos del Programa;
- IV. Comprobante de domicilio reciente, tales como recibo de energía eléctrica, agua potable o servicio telefónico, con una antigüedad de expedición no mayor a tres meses, aplicable únicamente en los supuestos previstos en el Artículo 23 de las presentes Reglas;
- V. Currículum vitae actualizado, con evidencia de experiencia laboral, técnica o profesional relacionada con el curso a impartir;
- VI. Constancia del nivel máximo de estudios; y
- VII. Estado de cuenta bancario con CLABE de 18 dígitos, con vigencia no mayor a dos meses, solo copia; será responsabilidad del beneficiario verificar que la



cuenta proporcionada esté habilitada para recibir la transferencia correspondiente al apoyo económico.

SECCIÓN III. DE LOS REQUISITOS PARA LOS CENTROS CAPACITADORES

ARTÍCULO 25. Los Centros Capacitadores interesados en participar en el Programa deberán presentar:

- I. Registro del Centro Capacitador (**Anexo III**), debidamente requisitado;
- II. Identificación oficial vigente con fotografía del Director o Representante Legal del Centro Capacitador, expedida por autoridad competente, tales como credencial para votar, pasaporte, licencia de conducir, cédula profesional con fotografía o cartilla del Servicio Militar Nacional. El documento deberá encontrarse vigente al momento de su presentación;
- III. Comprobante de domicilio reciente del Centro Capacitador y, en su caso, del domicilio donde se impartirá el curso de capacitación, cuando éste sea distinto, tales como recibo de energía eléctrica, agua potable o servicio telefónico, con una antigüedad de expedición no mayor a tres meses; y
- IV. Acuerdo de Capacitación (**Anexo V**) celebrado entre el SEECAT y el Centro Capacitador.

El Departamento de Atención y Servicios correspondiente verificará el cumplimiento de estos requisitos para garantizar que el Centro Capacitador cuente con condiciones técnicas, administrativas y operativas para impartir los cursos autorizados.



CAPÍTULO V. DEL PROCESO DE REGISTRO, SELECCIÓN E INFORME DE RESULTADOS

SECCIÓN I. DEL PROCESO DE REGISTRO, SELECCIÓN E INFORME DE RESULTADOS

ARTÍCULO 26. El procedimiento para el reclutamiento, selección, inscripción e informe de resultados de las Personas interesadas en recibir capacitación se desarrolla a continuación:

I. Convocatoria

- a) El SEECAT publicará la *Convocatoria* para Personas Buscadoras de Trabajo (**Anexo I**) en su portal de internet (<https://qroo.gob.mx/seecat/normatividad/>) y redes sociales dentro de los 30 días hábiles posteriores a la publicación de las presentes Reglas en el Periódico Oficial del Estado.
- b) Asimismo, el SEECAT mantendrá la Convocatoria para Personas Buscadoras de Trabajo (**Anexo I**) disponible de manera permanente tanto en sus oficinas de atención -mediante su impresión y colocación en un lugar visible- como en su portal de internet, en apego a lo dispuesto en el Artículo 53 de las presentes Reglas.

II. Reclutamiento y selección

- a) Las Personas Buscadoras de Trabajo interesadas acuden al proceso de reclutamiento y selección portando la documentación señalada en la convocatoria para facilitar su verificación preliminar durante la entrevista.
- b) Se realiza una entrevista directa para verificar que la Persona interesada en recibir capacitación cumple con el carácter de población objetivo del Programa, conforme a lo dispuesto en el artículo 17, fracción I, de las



presentes Reglas, así como su idoneidad al curso de capacitación correspondiente, considerando los siguientes aspectos:

- Interés
- Pertinencia del curso
- Disponibilidad
- La documentación presentada conforme a la convocatoria.

c) La determinación de selección se realiza con base en:

- El perfil requerido del curso señalado en el Programa de Capacitación **(Anexo VII)**.
- Los criterios de elegibilidad y orden de prioridad establecidos en los artículos 19 y 20 de las presentes Reglas.

d) La selección se realizará únicamente con base en criterios objetivos establecidos en las presentes Reglas, sin discriminación por razón de género, preferencia política, creencias religiosas, etnia o edad.

e) La resolución del proceso de reclutamiento y selección se comunica a la persona interesada de manera inmediata en el mismo momento de la entrevista.

f) Las personas que no resultan seleccionadas no realizan inscripción ni se integra expediente alguno, en observancia de los principios de simplificación administrativa y protección de datos personales.

III. Inscripción

a) Atendiendo el orden de prelación, las personas seleccionadas:

- Llenan el Registro de la Persona Solicitante **(Anexo VI)**



- Entregan la documentación para su cotejo establecida en el Artículo 23 de las presentes Reglas.

- b) En caso de que durante la revisión se detecte la falta de algún documento, la persona seleccionada podrá subsanarlo de manera inmediata o antes del inicio del curso, conforme a lo previsto en el artículo 29 de las presentes Reglas.

IV. Difusión de Resultados

- a) El SEECAT elabora la Lista de Asistencia (**Anexo IX**). Dicha lista se entregará a la Persona Instructora dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del inicio del curso, para fines de control, seguimiento y comprobación.
- b) La comunicación de resultados se realiza de manera directa, personalizada y presencial durante el mismo proceso de reclutamiento y selección, en el momento de la entrevista de verificación de perfil. En caso de personas inscritas, se les informa el día y hora de inicio y el lugar asignado para el curso de capacitación.
- c) Por tratarse de un procedimiento inmediato y focalizado por curso, y en atención a la protección de datos personales, no se publicarán listados de personas seleccionadas en portales electrónicos, redes sociales ni medios impresos.

ARTÍCULO 27. El procedimiento para el reclutamiento, selección, inscripción e informe de resultados de las Personas Instructoras se desarrolla a continuación:

I. Convocatoria



- a) El SEECAT publicará la *Convocatoria para Personas Instructoras (Anexo II)* en su portal de internet del SEECAT (<https://qroo.gob.mx/seecat/normatividad/>) y redes sociales, dentro de los 30 días hábiles posteriores a la publicación de las presentes Reglas en el Periódico Oficial del Estado.
- b) Asimismo, el SEECAT mantendrá la *Convocatoria para Personas Instructoras (Anexo II)* disponible de manera permanente tanto en sus oficinas de atención -mediante su impresión y colocación en un lugar visible- como en su portal de internet, en apego a lo dispuesto en el Artículo 53 de las presentes Reglas.

II. Reclutamiento y selección

- a) Las personas interesadas en ser instructoras acuden al proceso de reclutamiento y selección portando la documentación señalada en la convocatoria para facilitar su verificación preliminar durante la entrevista.
- b) Se realiza una entrevista directa para verificar que la Persona Instructora cumple con el carácter de población objetivo del Programa, conforme a lo establecido en el artículo 17, fracción II de las presentes Reglas, así como la idoneidad de su perfil para impartir el curso de capacitación correspondiente, considerando su disponibilidad territorial y temporal.
- c) La determinación de selección se realiza con base en:
- El perfil técnico requerido para el curso de capacitación a impartir.
 - Los criterios de elegibilidad y orden de prioridad establecidos en los artículos 21 y 22 de las presentes Reglas.
 - La documentación presentada conforme a la convocatoria.



- d) La selección se realizará únicamente con base en criterios objetivos establecidos en las presentes Reglas, sin discriminación por razón de género, preferencia política, creencias religiosas, etnia o edad.
- e) La resolución del proceso de reclutamiento y selección se comunica a la persona interesada de manera inmediata en el mismo momento de la entrevista.
- f) Las personas que no resultan seleccionadas no realizan inscripción ni se integra expediente alguno, en observancia de los principios de simplificación administrativa y protección de datos personales.

III. Inscripción

- a) Atendiendo el resultado del proceso de selección, las personas seleccionadas:
 - Formalizan el Registro de la Persona Solicitante (**Anexo VI**); y
 - Entregan la documentación establecida en el Artículo 24 de las presentes Reglas.
- b) En caso de que durante la revisión se detecte la falta de algún documento, la persona seleccionada podrá subsanarlo de manera inmediata o antes del inicio del curso, conforme a lo previsto en el artículo 29 de las presentes Reglas.

IV. Difusión de Resultados

- a) El SEECAT formaliza la asignación de la Persona Instructora al curso correspondiente.
- b) La comunicación de resultados se realiza de manera directa, personalizada y presencial durante el mismo proceso de reclutamiento y selección, en el



momento de la entrevista de verificación de perfil. En caso de personas inscritas, se les informa el día y hora de inicio y el lugar asignado para el curso de capacitación.

- c) Por tratarse de un procedimiento inmediato y focalizado por curso, y en atención a la protección de datos personales, no se publicarán listados de Personas Instructoras seleccionadas en portales electrónicos, redes sociales ni medios impresos.

ARTÍCULO 28. Las Personas Buscadoras de Trabajo y las Personas Instructoras deberán participar de manera presencial en el proceso de reclutamiento, durante el cual se verificará el cumplimiento del perfil y criterios de elegibilidad para su posible selección.

La entrega de los apoyos económicos se realizará posterior a la finalización de la capacitación, conforme a lo establecido en las presentes Reglas.

La participación en el proceso de registro y reclutamiento no garantiza la selección ni el derecho al apoyo económico, ya que estos estarán sujetos al cumplimiento de los requisitos, la validación documental, la disponibilidad presupuestal y el cupo autorizado del curso.

ARTÍCULO 29. Las Personas Buscadoras de Trabajo y las Personas Instructoras que resulten seleccionadas deberán requisitar el formato Registro de la Persona Solicitante (**Anexo VI**), en el que anotarán los datos solicitados.

En caso de que, durante el proceso de inscripción, se detecte la falta de algún documento, se hará del conocimiento de la Persona seleccionada de manera inmediata, a fin de que lo subsane y pueda concluir su inscripción, siempre que exista cupo disponible, sin que la falta de documentación implique la garantía del espacio.



Cuando la Persona seleccionada no cuente con una cuenta bancaria al momento de la inscripción, podrá tramitarla y entregar el documento expedido por la institución bancaria que contenga la Clave Bancaria Estandarizada de 18 dígitos hasta cinco días hábiles posteriores al inicio del curso de capacitación.

En caso de no entregar la documentación faltante dentro del plazo establecido, la Persona seleccionada perderá el espacio asignado, el cual podrá otorgarse a la siguiente persona conforme al orden de prelación.

ARTÍCULO 30. La inscripción estará sujeta a la revisión y valoración de la documentación por parte de la Instancia Ejecutora; por lo tanto, la Persona seleccionada que no cumpla con los requisitos establecidos no podrá ser considerada como Persona Beneficiaria.

La presentación de la solicitud y la participación en el proceso de reclutamiento no aseguran, en ningún caso, la aprobación como Persona Beneficiaria, ya que esta dependerá del proceso de selección, revisión y validación documental, conforme a los criterios de elegibilidad establecidos en el Capítulo IV de las presentes Reglas.

La Instancia Ejecutora conformará un expediente físico y electrónico únicamente de las Personas Beneficiarias y Personas Instructoras seleccionadas, el cual servirá como base para la integración del Padrón de Beneficiarios y la atención de auditorías internas y externas.

SECCIÓN II. DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS

ARTÍCULO 31. El Padrón de Beneficiarios será integrado y publicado conforme a los plazos y disposiciones establecidas en la normatividad aplicable. Los datos personales contenidos en el Padrón no podrán ser utilizados para fines distintos a los establecidos en las presentes Reglas de Operación.



La Instancia Ejecutora será responsable de la administración, integridad, confidencialidad y resguardo del Padrón de Beneficiarios, así como de su publicación en estricto apego a lo dispuesto por la normatividad aplicable en materia de transparencia y protección de datos personales.

CAPÍTULO VI. DE LAS MODALIDADES, CARACTERÍSTICAS, TIPOS Y MONTOS DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA

ARTÍCULO 32. El Programa proporciona apoyos a las Personas Beneficiarias una vez al año de acuerdo con las siguientes modalidades:

- I. Apoyo económico: Consiste en proporcionar un apoyo económico a las Personas Beneficiarias a través de dos tipos:

Tipo 1: Para las Personas Beneficiarias que reciben capacitación: Consiste en un apoyo económico que se otorgará posterior al término de la capacitación. El monto se calculará multiplicando \$150.00 (Ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.) por el número de días de asistencia al curso. El apoyo se transferirá electrónicamente a la cuenta proporcionada en el Registro de la Persona Solicitante (**Anexo VI**), como reembolso por los gastos de transporte y materiales indispensables para su participación durante el curso. En caso de causar baja del curso, se otorgará el monto correspondiente a los días asistidos, siempre y cuando estos sean mayores a diez días.

Tipo 2: Para las Personas Instructoras: Consiste en un apoyo económico que se otorgará posterior al término de la capacitación y que se calculará multiplicando \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) por el número de días de capacitación impartida. El apoyo se transferirá electrónicamente a la cuenta proporcionada en el Registro de la Persona Solicitante (**Anexo VI**). En caso de causar baja del curso, se otorgará el monto correspondiente a



los días de capacitación impartida, siempre y cuando estos sean mayores a diez días.

Este apoyo no constituye una relación laboral con la Instancia Ejecutora.

II. Otros (servicio): Capacitación.

II.I Para las Personas Beneficiarias que reciben capacitación: Consiste en brindar cursos de capacitación a grupos de 10 a 20 personas, con una duración de 20 días. Los cursos, impartidos por Personas Instructoras, tendrán una duración de 3 o 4 horas diarias, conforme al Programa de Capacitación (**Anexo VII**);

II.II Para las Personas Instructoras: No aplica, ya que son quienes imparten la capacitación.

Los apoyos económicos previstos en el Programa se otorgarán conforme a los montos establecidos en las presentes Reglas de Operación y estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria autorizada en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Quintana Roo para el ejercicio fiscal correspondiente.

CAPÍTULO VII. DE LOS PARTICIPANTES Y SUS FUNCIONES EN LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA.

SECCIÓN I. DE LOS PARTICIPANTES

ARTÍCULO 33. En el Programa, participarán las siguientes instancias:

- I. **Instancia Normativa.** La Secretaría.
- II. **Instancia Ejecutora:** El SEECAT.

ARTÍCULO 34. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Quintana Roo será la Instancia Normativa encargada de emitir, coordinar y supervisar los lineamientos



generales del Programa, conforme a sus atribuciones y a la normatividad aplicable. La información de contacto institucional estará disponible en el portal oficial de la Secretaría.

ARTÍCULO 35. El Servicio Estatal del Empleo y Capacitación para el Trabajo de Quintana Roo (SEECAT), como Órgano Desconcentrado de la Secretaría, será la Instancia Ejecutora responsable de implementar, operar y supervisar el Programa.

La información de contacto institucional estará disponible en el portal oficial del SEECAT.

SECCIÓN II. DE LAS FUNCIONES

ARTÍCULO 36. La instancia normativa tendrá las siguientes funciones:

- I. Emitir las presentes Reglas de Operación; y
- II. Resolver los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación.

ARTÍCULO 37. La Instancia Ejecutora tendrá las siguientes funciones:

- I. Realizar anualmente un diagnóstico de necesidades de capacitación para orientar la planeación estratégica del Programa;
- II. Planificar y gestionar los cursos de capacitación con base en la demanda laboral, el diagnóstico de necesidades y las prioridades institucionales;
- III. Definir, planificar y validar los cursos de capacitación a implementar, con fundamento en el diagnóstico de necesidades de capacitación anual, la demanda laboral y la disponibilidad presupuestal, integrándolos en un Calendario Anual de Cursos. Dicho calendario tendrá carácter programático y podrá actualizarse para atender necesidades emergentes, ajustes operativos o modificaciones presupuestales, sin afectar la continuidad del Programa;



- IV. Emitir y publicar la Convocatoria para Personas Buscadoras de Trabajo (**Anexo I**) y la Convocatoria para Personas Instructoras (**Anexo II**);
- V. Recibir las solicitudes mediante el formato Registro de la Persona Solicitante (**Anexo VI**), verificando la documentación correspondiente;
- VI. Seleccionar a las Personas Buscadoras de Trabajo conforme al perfil de participación establecido en el Programa de Capacitación (**Anexo VII**);
- VII. Emitir la Lista de Asistencia (**Anexo IX**) de Personas Beneficiarias que reciben capacitación;
- VIII. Integrar y publicar el padrón de Personas Beneficiarias, conforme a la normatividad aplicable;
- IX. Seleccionar a los Centros Capacitadores mediante el Registro del Centro Capacitador (**Anexo III**) y Verificación de la Sede de Capacitación (**Anexo IV**);
- X. Coordinar la implementación de los cursos mediante la firma del Acuerdo de Capacitación (**Anexo V**);
- XI. Autorizar el curso de capacitación mediante el formato Autorización de Curso de Capacitación (**Anexo VIII**);
- XII. Supervisar el desarrollo de la Capacitación mediante el formato de Supervisión y Evaluación de la Capacitación (**Anexo X**);
- XIII. Integrar la Relación de Apoyos Económicos (**Anexo XI**), conforme a la documentación que acredite la participación y asistencia;
- XIV. Entregar la Constancia de Participación (**Anexo XII**) a las Personas Beneficiarias egresadas;
- XV. Entregar el Reconocimiento de Impartición de Curso (**Anexo XIII**) a las Personas Instructoras;
- XVI. Gestionar ante SEFIPLAN las transferencias electrónicas correspondientes a los apoyos económicos;



- XVII. Aplicar la Encuesta de Salida (**Anexo XIV**) a un mínimo de 3 Personas Beneficiarias que reciben capacitación por grupo, en cursos que finalicen en los meses de mayo y octubre, para la mejora continua del Programa;
- XVIII. Integrar, custodiar y conservar los expedientes del Programa en apego al CADIDO y la normativa en materia de archivos; y
- XIX. Las demás que se determinen para el cumplimiento de objetivos del Programa.

CAPÍTULO VIII. DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y CAUSAS DE BAJA DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

SECCIÓN I. DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS QUE RECIBEN CAPACITACIÓN

ARTÍCULO 38. Las Personas Beneficiarias que reciben capacitación del Programa tendrán los siguientes derechos:

- I. Recibir información clara, oportuna y suficiente sobre los beneficios, características y condiciones de los apoyos del Programa;
- II. Recibir un trato digno, respetuoso, incluyente, libre de discriminación y con calidad por parte del personal de la Instancia Ejecutora y de las Personas Instructoras;
- III. Recibir el apoyo económico del Programa una vez que hayan cumplido los requisitos, entregado la documentación correspondiente y concluido la capacitación conforme a las presentes Reglas;
- IV. Recibir la Constancia de Participación (**Anexo XII**) cuando hayan cumplido los criterios establecidos en el Programa de Capacitación (**Anexo VII**);
- V. Recibir protección de sus datos personales conforme a la normativa aplicable en materia de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y



- VI. Los demás derechos establecidos en otras disposiciones legales aplicables.

SECCIÓN II. DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS INSTRUCTORAS

ARTÍCULO 39. Las Personas Instructoras del Programa tendrán los siguientes derechos:

- I. Recibir información sobre los beneficios, características y condiciones de los apoyos del Programa;
- II. Recibir un trato digno, respetuoso, incluyente, libre de discriminación y con calidad;
- III. Recibir el apoyo económico una vez que hayan cumplido los requisitos, entregado la documentación y concluido la impartición del curso conforme a las presentes Reglas;
- IV. Recibir el Reconocimiento de Impartición de Curso (**Anexo XIII**);
- V. Recibir protección de sus datos personales conforme a la normativa aplicable en materia de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y
- VI. Los demás derechos establecidos en otras disposiciones legales aplicables.

SECCIÓN III. DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS QUE RECIBEN CAPACITACIÓN

ARTÍCULO 40. Las Personas Beneficiarias que reciben capacitación del Programa tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Asistir de manera presencial al curso en los días y horarios establecidos;
- II. Proporcionar el material solicitado por la Persona Instructora, cuando así lo



requiera el Programa de Capacitación (**Anexo VII**);

- III. Realizar las actividades teóricas y prácticas indicadas por la Persona Instructora y las contenidas en el Programa de Capacitación (**Anexo VII**);
- IV. Cuidar y mantener en buen estado el equipo, herramientas o materiales utilizados;
- V. Respetar el reglamento interno del espacio físico donde se imparta la capacitación;
- VI. Tratar con respeto, dignidad y cordialidad al personal del SEECAT, a la Persona Instructora y a participantes del curso;
- VII. Informar a la Instancia Ejecutora, sólo cuando así lo decidan y de manera voluntaria, si después de la capacitación cuentan con inserción laboral o autoempleo;
- VIII. Proporcionar documentación verídica y atender las solicitudes de información necesarias para integrar su expediente;
- IX. Notificar cualquier actualización de su estado de cuenta bancario; y
- X. Cumplir con las demás obligaciones establecidas por la normativa aplicable.

SECCIÓN IV. DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS INSTRUCTORAS

ARTÍCULO 41. Las Personas Instructoras del Programa tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Elaborar el Programa de Capacitación (**Anexo VII**) correspondiente;
- II. Impartir de manera presencial el curso asignado en los días y horarios establecidos;
- III. Realizar todas las actividades previstas en el Programa de Capacitación (**Anexo VII**);



- IV. Cuidar y mantener en buen estado el equipo, herramientas o materiales utilizados en la capacitación;
- V. Entregar la Lista de Asistencia (**Anexo IX**) al término del curso;
- VI. Respetar el reglamento interno del espacio físico de capacitación;
- VII. Tratar con respeto, dignidad y cordialidad al personal del SEECAT y a las Personas Beneficiarias que se capacitan;
- VIII. Proporcionar información verídica y entregar los documentos solicitados por la Instancia Ejecutora;
- IX. Notificar cualquier actualización de su estado de cuenta bancario; y
- X. Cumplir con las demás obligaciones establecidas por la normativa aplicable.

SECCIÓN V. DE LAS CAUSAS DE BAJA DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

ARTÍCULO 42. Las Personas Beneficiarias que reciben capacitación serán dadas de baja del Programa por cualquiera de las siguientes causas:

- I. Proporcionar información o documentación falsa;
- II. Incumplir las disposiciones aplicables al curso, incluyendo el reglamento interno de los espacios físicos donde se imparta la capacitación;
- III. Acumular tres faltas injustificadas durante el período de capacitación;
- IV. Incumplir lo dispuesto en el artículo 40 de las presentes Reglas de Operación;
- V. Fallecimiento; o
- VI. Renuncia expresa.

ARTÍCULO 43. Las Personas Instructoras serán dadas de baja del Programa por cualquiera de las siguientes causas:

- I. Proporcionar información o documentación falsa;
- II. Incumplir las disposiciones aplicables al curso, incluyendo el reglamento



- interno de los espacios físicos donde se imparta la capacitación;
- III. Acumular tres faltas injustificadas durante el período de capacitación;
 - IV. Incumplir lo dispuesto en el artículo 41 de las presentes Reglas de Operación;
 - V. Fallecimiento; o
 - VI. Renuncia expresa.

SECCIÓN VI. DEL PROCEDIMIENTO DE BAJA DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

ARTÍCULO 44. El procedimiento de baja constará de las siguientes etapas:

- I. Identificar el incumplimiento por parte de la Instancia Ejecutora;
- II. Recopilar las evidencias correspondientes, tales como listas de asistencia, informes de supervisión, comunicaciones formales o registros administrativos;
- III. Analizar el caso, verificando la actualización de las causas de baja previstas en las presentes Reglas; y
- IV. Determinar la procedencia de la baja, conforme a lo dispuesto en los artículos 42 y 43.

SECCIÓN VII. DE LA NOTIFICACIÓN DE BAJA DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

ARTÍCULO 45. La notificación de baja se realizará:

- Preferentemente por correo electrónico;
- Y, cuando sea posible, por medios complementarios como vía presencial o telefónica.



La Instancia Ejecutora integrará la evidencia de notificación al expediente correspondiente.

Además:

- La baja deberá registrarse en la Lista de Asistencia (**Anexo IX**); y
- En la Relación de Apoyos Económicos (**Anexo XI**) para fines de control.

CAPÍTULO IX. DE LA MECÁNICA DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA

SECCIÓN I. DEL PROCESO

ARTÍCULO 46. La mecánica operativa del Programa se desarrollará conforme al siguiente procedimiento:

- I. La Instancia Ejecutora, planificará y gestionará los cursos de capacitación con base en el diagnóstico anual de necesidades de capacitación, considerando las características productivas, vocacionales y de empleabilidad de las regiones del estado;
- II. La Instancia Ejecutora, elaborará el calendario anual de cursos, de conformidad con la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal;
- III. La Instancia Ejecutora, emitirá la Convocatoria para Personas Buscadoras de Trabajo (**Anexo I**) y la Convocatoria para Personas Instructoras (**Anexo II**) en la página oficial del SEECAT, y en las redes sociales institucionales;
- IV. La Instancia Ejecutora, recibirá las solicitudes de participación mediante el formato Registro de la Persona Solicitante (**Anexo VI**) y la documentación correspondiente;



- V. La Instancia Ejecutora, revisará y evaluará las solicitudes de participación y sus documentos adjuntos;
- VI. La Instancia Ejecutora, seleccionará a las Personas Buscadoras de Trabajo y Personas Instructoras que cumplan los criterios de elegibilidad y el perfil del Programa de Capacitación (**Anexo VII**);
- VII. La Instancia Ejecutora, emitirá y entregará a la Persona Instructora la Lista de Asistencia (**Anexo IX**);
- VIII. La Instancia Ejecutora, elaborará y publicará el padrón de Personas Beneficiarias en su portal de internet;
- IX. La Instancia Ejecutora, identificará y verificará los Centros Capacitadores, mediante los formatos de Registro del Centro Capacitador (**Anexo III**) y Verificación de la Sede de Capacitación (**Anexo IV**);
- X. La Instancia Ejecutora, coadyuvará con los Centros Capacitadores, en la implementación de los cursos de capacitación, mediante la firma del Acuerdo de Capacitación (**Anexo V**);
- XI. La Instancia Ejecutora, supervisará el desarrollo de los cursos mediante el formato Supervisión y Evaluación de la Capacitación (**Anexo X**);
- XII. La Instancia Ejecutora, elaborará la Relación de Apoyos Económicos (**Anexo XI**), con base a la Lista de Asistencia (**Anexo IX**);
- XIII. La Instancia Ejecutora, recabará la firma de las Personas Beneficiarias en la Relación de Apoyos Económicos (**Anexo XI**) el día hábil siguiente a la conclusión del curso, mediante la presentación de identificación oficial vigente;
- XIV. La Instancia Ejecutora, gestionará ante SEFIPLAN las órdenes de pago correspondientes;
- XV. La Instancia Ejecutora entregará la Constancia de Participación (**Anexo XII**) a las Personas Beneficiarias egresadas;



- XVI. La Instancia Ejecutora, entregará el Reconocimiento de Impartición de Curso (**Anexo XIII**) a las Personas Instructoras; y
- XVII. La Instancia Ejecutora, aplicará la Encuesta de Salida (**Anexo XIV**) a un mínimo de 3 Personas Beneficiarias por grupo en cursos que finalicen en mayo y octubre, con el fin de identificar áreas de mejora y fortalecer el Programa.

SECCIÓN II. DE LA EJECUCIÓN

ARTÍCULO 47. Los apoyos económicos serán otorgados por SEFIPLAN mediante transferencia bancaria electrónica posterior a la conclusión del curso, conforme al procedimiento administrativo correspondiente y a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal.

SECCIÓN III. ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DEL APOYO ECONÓMICO

ARTÍCULO 48. Para el proceso de otorgamiento de los apoyos económicos a las Personas Beneficiarias, la Instancia Ejecutora elaborará la Relación de Apoyos Económicos (**Anexo XI**), la cual deberá ser firmada por las Personas Beneficiarias a más tardar el día hábil siguiente a la conclusión del curso, como constancia de conformidad con el monto del apoyo económico que recibirán, mismo que se determinará con base en el registro en la Lista de Asistencia (**Anexo IX**).

La firma de la Relación de Apoyos Económicos (**Anexo XI**) constituye la validación del monto autorizado a recibir y no implica la entrega inmediata del recurso, el cual será transferido electrónicamente conforme al proceso administrativo establecido por SEFIPLAN.



La Relación de Apoyos Económicos (**Anexo XI**) se integrará al Expediente Operativo del Curso como evidencia de control interno y transparencia.

SECCIÓN IV. AVANCES FÍSICOS – FINANCIEROS

ARTÍCULO 49. La Instancia Ejecutora registrará los avances físicos y financieros del Programa mediante los controles internos correspondientes, asegurando el seguimiento de:

- Cursos impartidos;
- Personas atendidas; y
- Recursos ejercidos.

El registro deberá ser congruente con los indicadores establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y en los lineamientos emitidos por SEFIPLAN.

SECCIÓN V. CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO, RETENCIÓN, SUSPENSIÓN DE RECURSOS Y, EN SU CASO, REDUCCIÓN EN LA MINISTRACIÓN DE RECURSO

ARTÍCULO 50. En caso de baja del Programa, la Persona Beneficiaria recibirá el apoyo económico proporcional a los días asistidos, siempre que estos sean mayores a diez días. Sin embargo, no tendrá derecho a recibir la Constancia de Participación (**Anexo XII**).

ARTÍCULO 51. La SEFIPLAN podrá suspender, retener, reducir o reorientar, total o parcialmente, los recursos destinados al Programa, cuando se actualice cualquiera de los supuestos siguientes:

- I. Cuando los recursos se destinen a fines distintos a los establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- II. Cuando la Instancia Ejecutora incurra en actos u omisiones que impliquen incumplimiento a la normatividad aplicable;



- III. Cuando se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que impidan la correcta operación del Programa;
- IV. Cuando la Instancia Ejecutora no presente, en tiempo y forma, la documentación comprobatoria requerida para acreditar la correcta aplicación de los recursos;
- V. Cuando no se alcancen las metas programadas sin que medie justificación técnica o administrativa debidamente acreditada; y
- VI. Cuando sea necesario realizar la suspensión total o parcial de los apoyos, con el objeto de reorientar recursos hacia otras necesidades prioritarias del Estado, derivadas de emergencias, contingencias o situaciones extraordinarias, conforme a las disposiciones oficiales que al efecto se emitan.

SECCIÓN VI. CIERRE DE EJERCICIO

ARTÍCULO 52. Al concluir el ejercicio fiscal, la Instancia Ejecutora elaborará un Informe Final que contendrá:

- Actividades realizadas;
- Avances físicos;
- Recursos ejercidos;
- Resultados obtenidos; y
- Análisis del avance físico-financiero de los indicadores.

43

Dicho informe será remitido a la Instancia Normativa en los plazos establecidos.



CAPÍTULO X. DE LA DIFUSIÓN DEL PROGRAMA

SECCIÓN I. DE LA CONVOCATORIA

ARTÍCULO 53. La Convocatoria para Persona Buscadora de Trabajo (**Anexo I**) y la Convocatoria para Persona Instructora (**Anexo II**) se publicarán dentro de los treinta días hábiles siguientes a la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado. Ambas convocatorias permanecerán vigentes hasta el 31 de octubre de 2026, con el fin de garantizar el acceso oportuno y continuo de la población interesada a los procesos de inscripción establecidos por el Programa.

SECCIÓN II. DE LOS MEDIOS Y FORMAS DE DIFUSIÓN DE ACUERDO CON LA POBLACIÓN

ARTÍCULO 54. La difusión del Programa se realizará mediante una estrategia de cobertura estatal a través del portal institucional del SEECAT y de sus redes sociales oficiales. Toda papelería, documentación oficial, material informativo, publicitario o de promoción relacionado con el Programa deberá incorporar la siguiente leyenda:

"Este programa es gratuito, utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a la normatividad aplicable".

SECCIÓN III. DE LA ESTRATEGIA Y ACCESIBILIDAD

ARTÍCULO 55. El SEECAT, como Instancia Ejecutora, será responsable de publicar y difundir las presentes Reglas de Operación y las Convocatorias correspondientes en su portal institucional. Asimismo, dará a conocer por medio de sus redes sociales los eventos



de reclutamiento y actividades vinculadas con los cursos de capacitación que se implementen, a fin de garantizar el acceso a la información del Programa de manera inclusiva y oportuna.

SECCIÓN IV. DE LA DURACIÓN

ARTÍCULO 56. Una vez que las presentes Reglas de Operación entren en vigor y se confirme la liberación de recursos por parte de la SEFIPLAN, las personas interesadas podrán iniciar su inscripción y participación en las acciones de capacitación. El último día para inscribirse a un curso será el 31 de octubre de 2026. La operación del Programa permanecerá vigente hasta el 31 de diciembre de 2026, fecha en la que concluirán las acciones autorizadas, sujetándose en todo momento a la disponibilidad presupuestal.

SECCIÓN V. DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

ARTÍCULO 57. Los resultados de la operación del Programa serán publicados en el portal institucional del SEECAT. La información difundida incluirá, al menos: el número y el nombre de los cursos de capacitación impartidos, el número de personas inscritas y colocadas desagregadas por género, los municipios atendidos y el monto de los recursos ejercidos, con el propósito de garantizar la transparencia y la rendición de cuentas respecto del avance e impacto del Programa.

CAPÍTULO XI. DE LA ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

ARTÍCULO 58. El Programa opera de manera independiente y no se encuentra formalmente articulado con otros programas sociales. No obstante, sus acciones son complementarias a iniciativas estatales orientadas al fortalecimiento de las capacidades laborales, al impulso del autoempleo y al emprendimiento, particularmente en beneficio de las mujeres. Asimismo, al otorgar apoyos económicos a personas de bajos recursos, el



Programa contribuye a reducir barreras de acceso a la capacitación y favorece la inclusión laboral, sin que ello implique coordinación operativa ni presupuestaria con otros programas.

CAPÍTULO XII. DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN

ARTÍCULO 59. El monto destinado a los gastos de operación será de hasta el cinco por ciento del presupuesto autorizado para el Programa. Dichos recursos podrán aplicarse en actividades relacionadas con la planeación, operación, seguimiento, supervisión, verificación, evaluación y demás acciones necesarias para la adecuada ejecución del Programa.

Las erogaciones deberán sujetarse a las partidas presupuestarias autorizadas por la normativa aplicable y podrán destinarse, entre otros conceptos, a viáticos, combustibles, servicios de impresión y demás gastos indispensables para el cumplimiento de los objetivos del Programa.

CAPÍTULO XIII. DEL EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

ARTÍCULO 60. El recurso a ejercer se encuentra contemplado en el presupuesto estatal autorizado a la Instancia Ejecutora para el ejercicio fiscal 2026, aprobado por la XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo y publicado mediante el Decreto 175 en el Periódico Oficial del Estado el 17 de diciembre de 2025, sin que ello genere presión adicional al presupuesto referido.

El ejercicio del recurso se sujetará a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, así como a las disposiciones administrativas aplicables.



La Instancia Ejecutora integrará expedientes físicos y digitales correspondientes a cada curso de capacitación, los cuales deberán contener la documentación presentada por las Personas Beneficiarias, así como los Anexos previstos en las presentes Reglas de Operación. Asimismo, se incorporará evidencia fotográfica que documente el desarrollo de las capacitaciones, la entrega de Constancias de Participación (**Anexo XII**) y la entrega de Reconocimientos por Impartición de Curso (**Anexo XIII**).

Los expedientes digitales serán puestos a disposición del Departamento de Desarrollo Humano y Administración de Recursos de la Instancia Ejecutora, a fin de complementar la comprobación del ejercicio del gasto y facilitar su entrega a las autoridades competentes en materia de supervisión, fiscalización y control.

CAPÍTULO XIV. DE LA EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS EJERCIDOS

ARTÍCULO 61. Con fundamento en el artículo 67 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo, la Instancia Ejecutora evaluará la operación y los resultados del Programa con el propósito de orientar su gestión hacia el logro de impactos en la empleabilidad de la población beneficiaria, así como de reforzar la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos. La evaluación se realizará atendiendo los principios de la presupuestación por resultados y se apoyará en el Sistema de Integración Programática y Presupuestal (SIPPRES).

ARTÍCULO 62. La Instancia Ejecutora dará seguimiento permanente a la operación y a los resultados del Programa, conforme a lo establecido en los artículos 70 y 71 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2026.

ARTÍCULO 63. Los indicadores que darán seguimiento y reporte de los resultados de este Programa están considerados en la estructura programática de la Secretaría, basada en



la Metodología de Marco Lógico (MML) e instrumentada con la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

ARTÍCULO 64. Con el propósito de promover la mejora continua de la operación del Programa, el SEECAT, llevará a cabo el seguimiento del ejercicio de los recursos, acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas. Así mismo se realizarán actividades que incluirán la observación y el monitoreo de las acciones del programa para asegurar su cumplimiento y efectividad.

CAPÍTULO XV. DEL CONTROL DE AUDITORÍA

ARTÍCULO 65. Debido al impacto del Programa por las características de su cobertura a nivel Estatal, así como por la importancia de los recursos asignados, éste será materia de revisión por los diferentes órganos fiscalizadores, quienes se encargan de vigilar que se cumpla con la normatividad aplicable en la materia y en las presentes Reglas de Operación. Mediante el Sistema de Integración Programática Presupuestal (SIPPRES) de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo (SEFIPLAN), la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo (ASEQROO), la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABGOB), llevarán a cabo el control y seguimiento y estará a cargo de la Dirección de Evaluación del Desempeño de la SEFIPLAN.

CAPÍTULO XVI. DE LA TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO

ARTÍCULO 66. La difusión del Programa y sus Reglas de Operación se realizará en los términos que disponen el artículo 75, fracciones I y XIV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo; conforme a lo estipulado en la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo; y en armonía con lo señalado



en el artículo 65, fracciones I y XIV, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El padrón de Personas Beneficiarias de este Programa se considera información pública.

ARTÍCULO 67. Los datos personales serán tratados conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, por lo que se ajustará a lo establecido en el Aviso de Privacidad, mismo que deberá contener los datos, la finalidad y el medio de defensa para el ejercicio de los derechos ARCOP (acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad de sus datos personales), asimismo serán integrados los datos que por ley deban de ser públicos en la Plataforma Nacional de Transparencia a través del Instituto y la Unidad Administrativa su Homóloga que corresponda.

Podrán ser transferidos a otros entes públicos de los tres niveles de gobierno en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas, para la realización de compulsas y la integración del Padrón de Dignatarios.

Por lo tanto, se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

Las Personas Beneficiarias podrán conocer el Aviso de Privacidad del SEECAT en la sección de Transparencia del portal <https://seecat.qroo.gob.mx/> y podrán ejercer sus derechos de ARCOP ante la Unidad de Transparencia del Servicio Estatal del Empleo y Capacitación para el Trabajo de Quintana Roo, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente hipervínculo: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>, o al correo electrónico seecat.transparencia@gmail.com de conformidad con el procedimiento previsto en la Ley De Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.



CAPÍTULO XVII. DE LA CONTRALORÍA SOCIAL

ARTÍCULO 68. Conforme a lo dispuesto en la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo, su Reglamento, y los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas de Desarrollo Social, publicados el 6 de abril de 2018, se impulsará la difusión, promoción y operación de la Contraloría Social mediante la creación o conformación de comités en la materia, con la participación de las Personas Beneficiarias atendidas por la Instancia Ejecutora, con la finalidad de verificar el cumplimiento del Programa y la correcta ejecución de los recursos públicos, a manera de transparentar su adecuada aplicación.

ARTÍCULO 69. La integración, funcionamiento y actividades de los Comités de Contraloría Social, así como la participación de las Personas Beneficiarias en acciones de supervisión, vigilancia y seguimiento del Programa, se regirán conforme a los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social, emitidos por la SABGOB, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

La Instancia Ejecutora será responsable de brindar la información, herramientas y apoyo necesario para facilitar la operación de los Comités y el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 70. Para fortalecer la transparencia y la participación ciudadana en la supervisión del Programa, y de acuerdo con los Lineamientos emitidos por SABGOB, se integrará al menos un Comité de Contraloría Social en cada localidad, colonia o sede donde se impartan cursos de capacitación.

Los Comités estarán conformados por tres Personas Beneficiarias, elegidas de manera democrática entre los integrantes del grupo, quienes serán responsables de:

- a) Vigilar el adecuado desarrollo de las actividades del Programa;
- b) Supervisar el uso correcto y transparente de los recursos destinados a las acciones de capacitación;



- c) Reportar incidencias, irregularidades o incumplimientos a la Instancia Ejecutora y/o a la SABGOB;
- d) Contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas de las acciones implementadas.

La Instancia Ejecutora deberá documentar la integración de cada Comité, capacitar a sus integrantes y conservar los registros correspondientes como parte del Expediente Operativo del Programa.

CAPÍTULO XVIII. DEL SISTEMA DE QUEJAS Y DENUNCIAS

ARTÍCULO 71. La Persona Beneficiaria y la población en general podrán presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas o de cualquier otra índole ante la instancia correspondiente, por el incumplimiento de las Reglas de Operación y demás normatividad aplicable al presente Programa, estas se captarán a través de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a través del Departamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Contraloría Social del Servicio Estatal del Empleo y Capacitación para el Trabajo de Quintana Roo, ubicada en la Av. Héroes de Chapultepec, No. 134, Col. Centro, Chetumal, Quintana Roo, o mediante la dirección electrónica seecat.transparencia@gmail.com, teléfono 983 832 4567, extensión 127, así mismo la Secretaría en su carácter de Instancia Normativa quedará facultada para interponer las acciones legales respectivas en contra de quien o quienes resulten responsables por la posible comisión de algún acto ilícito en la operación del Programa.

De igual manera, la SABGOB cuenta con la línea de denuncia con número telefónico 8008497784, a la cual podrá comunicarse de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 17:00 horas, así como la página de internet <http://denuncia.groo.gob.mx/sitio/>, a través de las cuales se podrán interponer manifestaciones ciudadanas relacionadas con actos irregulares por parte de personas servidoras públicas del Gobierno del Estado.



CAPÍTULO XIX. DE LAS MEDIDAS COMPLEMENTARIAS

ARTÍCULO 72. Con motivo de los procesos de elección para la renovación de los distintos poderes en el ámbito federal, estatal y municipal, el SEECAT deberá cuidar que los recursos destinados a la operación del Programa se ejerzan con base en las presentes Reglas de Operación, además de observar lo siguiente:

- I. No realizar actos masivos de promoción, concertación, vinculación, reclutamiento, selección o entrega de Apoyos a Personas Beneficiarias del Programa durante los diez días naturales previos a la fecha de la elección, municipal, estatal y/o federal y seis días posteriores a dicho evento;
- II. Elaborar y remitir a la Secretaría un informe sobre las actividades que realicen en materia de blindaje electoral; y
- III. Cualquier otra indicación que se derive de acuerdos suscritos por las autoridades federales y estatales en materia electoral sobre blindaje y/o veda electoral.

En el caso de presenciar y/o tener conocimiento de algún hecho que pueda constituir un delito electoral, denunciarlo al teléfono FISETEL (800 8 33 72 33) gratuito, desde cualquier punto en la República Mexicana, o mediante al FISENET (<https://fisenet.fgr.org.mx/registro.aspx>).

ARTÍCULO 73. Así mismo, el SEECAT, de manera permanente deberá de:

- I. Evitar que participen partidos políticos y que se realicen actos de proselitismo político o se entregue propaganda política dentro de las instalaciones donde se lleven a cabo ferias de empleo, entrega de Apoyos a Personas Beneficiarias o cualquier actividad del Programa;
- II. No realizar actos de reclutamiento de Personas Buscadoras de Trabajo ni algún otro acto dentro de su competencia, en oficinas de los partidos políticos o de asociaciones con fines similares;



- III. No difundir información sobre acciones o beneficios del Programa que puedan interpretarse como apoyo para algún partido político o pertenencia al mismo;
- IV. No solicitar ni aceptar como identificación para la entrega de Apoyo a las Personas Beneficiarias o el otorgamiento de cualquier otro beneficio del Programa, credenciales de cualquier partido político, y
- V. Verificar que todas las actividades de promoción y difusión del Programa que se realicen, cumplan con las disposiciones normativas aplicables.

El cumplimiento de las medidas complementarias podrá ser verificado por la Secretaría y demás instancias de fiscalización y control.

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser "WJ", ubicada en la parte inferior derecha del documento.



TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo mediante el cual se expiden las Reglas de Operación del "Programa Capacítate y Empléate", entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el POE.

SEGUNDO. Se abroga el Acuerdo por el que se expidieron las Reglas de Operación del "Programa Capacítate y Empléate", publicado el 30 de enero de 2025.

TERCERO. El Programa podrá ser suspendido total o parcialmente cuando existan causas externas, de fuerza mayor o fortuitas que impidan su operación y ejecución, conforme a la normatividad aplicable.

CUARTO. Los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación serán resueltos por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Quintana Roo, en su carácter de Instancia Normativa, la cual estará facultada para interpretar su contenido y emitir las disposiciones complementarias necesarias.

QUINTO. La Instancia ejecutora será la responsable de suministrar la información generada durante la operación del Programa, en la Plataforma Digital del Sistema Electrónico del Padrón de Beneficiarios, conforme a la normatividad vigente.

En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los 27 días del mes de febrero de 2026.

FIRMA

Lic. Verónica Salinas Mozo, Encargada de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Quintana Roo

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO



LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y EL SERVICIO ESTATAL DEL EMPLEO Y CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO

Con motivo de lo estipulado en el artículo 52 de las reglas de Operación del Programa Capacitate y Empleate se emiten las siguientes bases de la:

CONVOCATORIA

PARA PERSONAS BUSCADORAS DE TRABAJO

(ANEXO I)

Vigencia: Desde su publicación hasta el 31 de octubre de 2026

1. Objetivo

El Programa tendrá por objetivo: Fortalecer las capacidades laborales y la empleabilidad de personas desempleadas o subempleadas del Estado de Quintana Roo, mediante acciones de capacitación y apoyo económico durante el ejercicio fiscal 2026, a fin de contribuir a su preparación para la búsqueda de un empleo o autoempleo.

2. Población Objetivo

Mujeres y hombres de 18 años en adelante, residentes en el Estado de Quintana Roo, en situación de desempleo o subempleo, que manifiesten su interés en buscar un empleo o autoempleo, lo cual deberá constar en el Registro de la Persona Solicitante (Anexo VI).

Se estima la atención programática de 864 mujeres y 236 hombres, sujetos a disponibilidad presupuestal.

3. Criterios de Elegibilidad

1. Ser de nacionalidad mexicana;
2. Ser residente del Estado de Quintana Roo;
3. Tener 18 años o más;
4. Cumplir el perfil establecido en el Programa de Capacitación (Anexo VII).

En los cursos de capacitación podrá permitirse la participación de personas integrantes de una misma familia por consanguinidad siempre que cada una acredite un domicilio distinto.

En caso de existir más solicitantes que los espacios disponibles, la atención se realizará conforme al orden de prioridad determinado por la fecha asentada en el Registro de la Persona Solicitante (Anexo VI).

El orden de prioridad será el siguiente:

1. A mujeres desempleadas o subempleadas integrantes de grupos productivos de comunidades rurales del Estado;
2. A mujeres desempleadas o subempleadas de comunidades rurales del Estado, aun sin pertenecer a grupos productivos;
3. A mujeres desempleadas o subempleadas del Estado;
4. A hombres desempleados o subempleados, hasta un máximo del 20% del total de las personas integrantes del grupo de capacitación. De manera excepcional, podrá autorizarse una participación masculina de hasta el 50% cuando no exista demanda suficiente de mujeres en cursos no tradicionales para mujeres; asimismo, no se aplicará límite de género cuando los grupos estén integrados por personas adultas mayores o personas con discapacidad, en observancia de los principios de inclusión y no discriminación.

4. Documentación

1. Registro de la persona solicitante (Anexo VI) debidamente llenado y firmado en original;
2. Clave Única de Registro de Población (CURP), con vigencia no mayor a dos meses, únicamente cuando no se encuentre visible o legible en la identificación oficial presentada;
3. En caso de existir discrepancia entre la CURP contenida en la identificación oficial ya consignada en el documento CURP, prevalecerá esta última, siempre que corresponda a la información vigente registrada ante el Registro Nacional de Población (RENAPO);
4. Credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral, la cual será utilizada para los procesos administrativos vinculados con la gestión de los apoyos económicos del Programa;
5. Comprobante del último grado de estudios, acorde al Programa de Capacitación (Anexo VII). En los casos de personas con educación básica incompleta o que únicamente sean leer y escribir, el comprobante del último grado de estudios podrá omitirse, siempre que el Programa de Capacitación (Anexo VII) lo permita;
6. Comprobante de domicilio reciente, (Luz, agua o teléfono) con vigencia no mayor a tres meses, solicitando:
 - a) La credencial para votar no registre domicilio del solicitante en el INE;
 - b) No existan inconsistencias respecto al domicilio declarado en el Registro de la Persona Solicitante (Anexo VI);
 - c) En caso de discrepancia, prevalecerá el domicilio declarado en el Registro de la Persona Solicitante (Anexo VI);
7. Estado de cuenta bancaria con CLABE de 18 dígitos, con vigencia no mayor a dos meses, solo podrá ser responsabilidad del beneficiario verificar que la cuenta proporcionada esté habilitada para recibir la transferencia correspondiente al apoyo económico.

5. Duración del Programa

Una vez que las presentes Reglas de Operación entren en vigor y se confirme la liberación de recursos por parte de la SEFIPLAN, las personas interesadas podrán iniciar su inscripción y participación en las acciones de capacitación. El último día para inscribirse a un curso será el 31 de octubre de 2025. La operación del Programa permanecerá vigente hasta el 31 de diciembre de 2026, fecha en la que concluyen las acciones autorizadas, sujetándose en todo momento a la disponibilidad presupuestal.

6. Cobertura Geográfica

El Programa tendrá cobertura en los 11 municipios del Estado de Quintana Roo. La implementación podrá priorizar localidades rurales y zonas con presencia de grupos productivos, de conformidad con los criterios de focalización y con la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2026.

7. Reclutamiento y selección

A las Personas Buscadoras de Trabajo interesadas acudir al proceso de reclutamiento y selección, ordenado a documentación señalada en la convocatoria para facilitar su verificación preliminar durante la entrevista.

b) Se realiza una entrevista directa para verificar que la Persona interesada en recibir capacitación cumple con el carácter de población objetivo del Programa, conforme a lo dispuesto en el artículo 17, Fracción I, de las Reglas de Operación, así como su idoneidad al curso de capacitación correspondiente, considerando los siguientes aspectos:

- Interés;
- Pertinencia de curso;
- Disponibilidad;
- La documentación presentada conforme a la convocatoria.

c) La determinación de selección se realiza con base en:

- El perfil requerido del curso señalado en el Programa de Capacitación (Anexo VII);
- Los criterios de elegibilidad y orden de prioridad establecidos en los artículos 19 y 20 de las Reglas de Operación;

d) La selección se realizará únicamente con base en criterios objetivos establecidos en las presentes Reglas, sin discriminación por razón de género, preferencia política, creencias religiosas, etnia o edad.

e) La revisión del proceso de reclutamiento y selección se comunica a la persona interesada de manera inmediata en el mismo momento de la entrevista.

f) Las personas que no resultan seleccionadas no realizan inscripción ni de integral expediente alguna, en observancia de los principios de simplificación administrativa y protección de datos personales.

8. Inscripción

- a) Atendiendo al orden de prioridad, las personas seleccionadas:
 - Llenan el Registro de la Persona Solicitante (Anexo VI);
 - Entregan la documentación para su cotejo establecido en el Artículo 23 de las Reglas de Operación;
- b) En caso de que durante la revisión se detecte la falta de algún documento, la persona seleccionada podrá subsanarlo de manera inmediata o antes del inicio del curso, conforme a lo previsto en el artículo 29 de las Reglas de Operación.

9. Resultados

- a) El SEECAT elabora la Lista de Asistencia (Anexo IX). Dicha lista se entregará a la Persona instructora dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del inicio del curso, para fines de control, seguimiento y comprobación.
- b) La comunicación de resultados se realiza de manera directa, personal y presencial durante el mismo proceso de reclutamiento y selección, en el momento de la entrevista de verificación de perfil. En caso de personas inscritas se les informa el día y hora de inicio y el lugar asignado para el curso de capacitación.
- c) Por tratarse de un procedimiento inmediato y focalizado por curso, y en atención a la protección de datos personales, no se publicarán listados de personas seleccionadas en portales electrónicos, redes sociales ni medios impresos.

10. Características de los Apoyos

El Programa proporciona apoyos a las Personas Beneficiarias una vez al año de acuerdo a las siguientes modalidades:

Modalidad de Apoyo económico:

Para las Personas Beneficiarias que reciben capacitación. Consiste en un apoyo económico que se otorgará posterior al término de la capacitación. El monto se calcula multiplicando \$160.00 (Ciento Seiscientos Pesos 00/100 M.N.) por el número de días de asistencia al curso. El apoyo se transferirá electrónicamente a la cuenta proporcionada en el Registro de la persona solicitante (Anexo VII), como reembolso por los gastos de transporte y materiales indispensables para su participación durante el curso. En caso de causar baja del curso, se otorgará el monto correspondiente a los días asistidos, siempre y cuando estos sean mayores a diez días.

Modalidad otros (servicio):

Para las Personas Beneficiarias que reciben capacitación. Consiste en brindar cursos de capacitación a grupos de 10 a 20 personas, con una duración de 20 días. Los cursos impartidos por Personas Instructoras tendrán una duración de 3 o 4 horas diarias, conforme al Programa de Capacitación (Anexo VII).

INFORMES EN NUESTRAS OFICINAS:

Chetumal: Av. Méndez de Caceres No. 134 Esquina Av. Juárez.

Corona Centro, C.P. 77000

Teléfonos: 983 932 4567, 932 8796,

uchetuma.coordinacion@stps.gob.mx

Playa del Carmen: Avenida 30 Norte, Mz 96, L-10, Edificio Torre Atmosférica, 2o. Piso.

Corona Zafi-Ha, C.P. 77720

Teléfonos: 984 673 2338, 803 0060,

ufcarmen.coordin@stps.gob.mx

Cancún: Av. Xucumá 514, MZ 2, L-2

Centro comercial Las Palmas, Pk. 95a. APT. C.P. 77006

Teléfonos: 998 892 3045, 898 0732,

coordinacion@stps.gob.mx

Los datos personales serán tratados conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.

"Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley que dispone la Ley de la materia".



LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y EL SERVICIO ESTATAL DEL EMPLEO Y CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO

Con motivo de lo estipulado en el artículo 52 de las reglas de Operación del Programa Capacitate y Empleate se emiten las siguientes bases de la:

CONVOCATORIA

PARA PERSONAS INSTRUCTORAS

Vigencia: Desde su publicación hasta el 31 de octubre de 2026

(ANEXO II)

1. Objetivo

El Programa tendrá por objetivo: Fortalecer las capacidades laborales y la empleabilidad de personas desempleadas o subempleadas del Estado de Quintana Roo mediante acciones de capacitación y apoyos económicos durante el ejercicio fiscal 2026, a fin de contribuir a su preparación para la búsqueda de un empleo o el autoempleo.

2. Población Objetivo

Mujeres y hombres de 20 años en adelante, residentes en el Estado de Quintana Roo, que cuenten con experiencia comprobable para la impartición de cursos de capacitación. Se prevé la participación de 54 personas instructoras, sin distinción de género.

3. Criterios de Elegibilidad

- Ser de nacionalidad mexicana;
- Ser residente del Estado de Quintana Roo;
- Tener 20 años o más de edad;
- Contar con experiencia y/o conocimientos técnicos del curso a impartir.

En caso de existir más solicitudes que las programadas, la atención se realizará conforme al orden de prelación derivado de la fecha asentada en el Registro de la Persona Solicitante (Anexo VI).

El orden de prioridad será el siguiente:

- A mujeres y hombres en situación de desempleo o subempleo, con experiencia relacionada con el curso, que residan en zonas rurales o localidades alejadas al lugar de impartición;
- A mujeres y hombres en situación de desempleo o subempleo con experiencia relacionada con los cursos a impartir;
- A mujeres y hombres con experiencia relacionada con los cursos a impartir y con disponibilidad.

4. Documentación

- Registro de la Persona Solicitante (Anexo VI) debidamente llenado y firmado, en original;
- Clave Única de Registro de Población (CURP), con vigencia no mayor a dos meses, únicamente cuando no se encuentre visible o legible en la identificación oficial presentada. En caso de existir discrepancia entre la CURP contenida en la identificación oficial y la consignada en el documento CURP, prevalecerá esta última. Siempre que corresponda a la información vigente registrada ante el Registro Nacional de Población (RENAPO);
- Credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral, la cual será utilizada para los procesos administrativos vinculados con la gestión de los apoyos económicos del Programa;
- Comprobante de domicilio reciente, (luz, agua o teléfono) con vigencia no mayor a tres meses, solo cuando:
 - La credencial para votar no registre domicilio por solicitud ante el INE o;
 - Existan inconsistencias respecto al domicilio declarado en el Registro de la Persona Solicitante (Anexo VI).
 En caso de discrepancia, prevalecerá el domicilio declarado en el Registro de la Persona Solicitante (Anexo VI), evidenciado con el documento que acredite de mejor manera su residencia habitual;
- Curriculum vitae actualizado, en el que se describa su experiencia laboral de al menos 6 meses o conocimientos profesionales y/o técnicos relacionados con el curso de capacitación a impartir;
- Constancia del nivel máximo de estudios;
- Estado de cuenta bancario con CLABE de 18 dígitos, con vigencia no mayor a dos meses, solo copia, será responsabilidad del beneficiario verificar que la cuenta proporcione este habilitador para recibir la transferencia correspondiente al apoyo económico.

5. Duración del Programa

Una vez que las presentes Reglas de Operación entren en vigor y se confirme la liberación de recursos por parte de la SEFIPLAN, las personas interesadas podrán iniciar su inscripción y participación en las acciones de capacitación. El último día para inscribirse a un curso será el 31 de octubre de 2026. La operación del Programa permanecerá vigente hasta el 31 de diciembre de 2026, fecha en la que concluirán las acciones autorizadas, sujetándose en todo momento a la disponibilidad presupuestal.

6. Cobertura Geográfica

El Programa tendrá cobertura en los 11 municipios del Estado de Quintana Roo. La implementación podrá priorizar localidades rurales y zonas con presencia de grupos productivos, de conformidad con los criterios de focalización y con la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2026.

7. Reclutamiento y selección

- Las personas interesadas en ser instructoras acuden al proceso de reclutamiento y selección portando la documentación señalada en la convocatoria para facilitar su verificación preliminar durante la entrevista.

- Se realiza una entrevista directa para verificar que la Persona Instructora cumple con el carácter de población objetivo del Programa, conforme a lo establecido en el artículo 17, fracción II de las Reglas de Operación, así como la idoneidad de su perfil para impartir el curso de capacitación correspondiente, considerando su disponibilidad territorial y temporal;
- La determinación de selección se realiza con base en:

- El perfil técnico requerido para el curso de capacitación a impartir;
- Los criterios de elegibilidad y orden de prioridad establecidos en los artículos 21 y 22 de las Reglas de Operación;
- La documentación presentada conforme a la convocatoria;
- La selección se realizará únicamente con base en criterios objetivos establecidos en las Reglas de Operación, sin discriminación por razón de género, preferencia política, creencias religiosas, etnia o edad;
- La resolución del proceso de reclutamiento y selección se comunica a la persona interesada de manera inmediata en el mismo momento de la entrevista;
- Las personas que no resultan seleccionadas no realizan inscripción ni se integra expediente alguno, en observancia de los principios de simplificación administrativa y protección de datos personales.

8. Inscripción

- Atendiendo al resultado del proceso de selección, las personas seleccionadas:
 - Formalizan el Registro de la Persona Solicitante (Anexo VI);
 - Entregan la documentación establecida en el Artículo 24 de las Reglas de Operación;
- En caso de que durante la revisión se detecte la falta de algún documento, la persona seleccionada podrá subsanarlo de manera inmediata antes del inicio del curso, conforme a lo previsto en el artículo 29 de las Reglas de Operación.

9. Resultados

- El SEECAT formaliza la asignación de la Persona Instructora al curso correspondiente;
- La comunicación de resultados se realiza de manera directa, personalizada y presencial durante el mismo proceso de reclutamiento y selección en el momento de la entrevista de verificación de perfil. En caso de personas inscritas, se les informará el día y hora de inicio y el lugar asignado para el curso de capacitación;
- Por tratarse de un procedimiento inmediato y focalizado por curso y en atención a la protección de datos personales, no se publicarán listados de Personas Instructoras seleccionadas en portales electrónicos, redes sociales, ni medios impresos.

10. Características de los apoyos

El Programa proporciona apoyos a las Personas Beneficiarias una vez al año, para las Personas Instructoras por la impartición de un curso de capacitación con duración de 20 días, solo aplica:

Modalidad de Apoyo económico:

Para las Personas Instructoras: Consiste en un apoyo económico que se otorgará posterior al término de la capacitación y que se calculará multiplicando \$500.00 (Quinientos Pesos 00/100 MN) por el número de días de capacitación impartida. El apoyo se transferirá electrónicamente a la cuenta proporcionada en el Registro de la Persona Solicitante (Anexo VI). En caso de causar baja del curso, se otorgará el monto correspondiente a los días de capacitación impartida, siempre y cuando estos sean mayores a diez días. Este apoyo no constituye una relación laboral con la Instancia Ejecutora.

INFORMES EN NUESTRAS OFICINAS:

Chetumal: Av. Héroes de Chapultepec No. 154 Esquina Av. Juárez, Colonia Centro, C.P. 77000.
Teléfono: 983 632 4667/832 8796.
urchetumal.coordinacion@styps.gob.mx

Playa del Carmen: Avenida 30 Norte, Mz 96, L-10, Edificio Torre Atmosphere, 2o. Piso, Colonia Zazil Ha, C.P. 77720.
Teléfono: 984 873 2328/803 0060.
upcarmen.cooro@styps.gob.mx

Cancún: Av. Xcaret SM 36, MZ 2, L-2 Centro comercial Las Palmas, Planta alta, C.P. 77505.
Teléfono: 998 892 2094/898 0732.
coorocancun@styps.gob.mx

Las datos personales serán tratados conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.

*Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo que dispone la Ley de la materia.

41



Fecha:

Página 1 | 3



PROGRAMA CAPACÍTATE Y EMPLÉATE
Registro del Centro Capacitador
QUINTANA ROO



STYPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO
Y PREVISION SOCIAL

SEECAT
SERVICIO ESTATAL
DEL EMPLEO
Y CAPACITACIÓN
PARA EL TRABAJO

I CURSOS OFRECIDOS

(Anexo III)

Nombre del curso: _____
Domicilio donde se impartirá: _____

Instalaciones donde se impartirán los cursos	Cantidad	Capacidad # personas
Aulas () Talleres () Otros () Especifique_____		
Descripción del equipo disponible para la capacitación	Cantidad	Capacidad # personas

Nombre del curso: _____
Domicilio donde se impartirá: _____

Instalaciones donde se impartirán los cursos	Cantidad	Capacidad # personas
Aulas () Talleres () Otros () Especifique_____		
Descripción del equipo disponible para la capacitación	Cantidad	Capacidad # personas

Nombre del curso: _____
Domicilio donde se impartirá: _____

Instalaciones donde se impartirán los cursos	Cantidad	Capacidad # personas
Aulas () Talleres () Otros () Especifique_____		
Descripción del equipo disponible para la capacitación	Cantidad	Capacidad # personas

"Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



PROGRAMA CAPACÍTATE Y EMPLÉATE
Registro del Centro Capacitador
QUINTANA ROO



STYPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO
Y PREVISION SOCIAL

SEECAT
SERVICIO ESTATAL
DEL EMPLEO
Y CAPACITACIÓN
PARA EL TRABAJO

(Anexo III)

Declaro bajo protesta de decir verdad que los datos contenidos en esta solicitud son ciertos.

Que el Servicio Estatal del Empleo y Capacitación para el Trabajo de Quintana Roo (SEECAT), con domicilio en Avenida Héroes de Chapultepec, No. 134, Col. Centro, C.P. 77000, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, es el responsable del tratamiento de los datos que proporcione, los cuales estarán protegidos con fundamento en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo. Los datos personales que proporcione a través del Registro del Centro Capacitador, serán tratados para que sea considerado como Centro Capacitador colaborador del Programa Capacítate y Empléate, por lo que serán utilizados con fines de registro, seguimiento, control de asistencia, trámite y entrega de apoyos, emisión de constancias de capacitación y control e informes sobre la población atendida y beneficiada. Los mismos podrán ser transmitidos entre Sujetos Obligados que tengan relación con el Programa, para fines informativos sobre la población atendida con recursos estatales. También, me comprometo a garantizar la confidencialidad y protección de los datos personales que me sean proporcionados respecto a candidatos a cursos que oferte, que dichos datos únicamente se utilizarán para los fines para los que me fueron transferidos, y que estaré sujeto a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.

Nombre y firma del Director
Centro Capacitador

W

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al teléfono: 983-83-28796 Ext. 114 del Servicio Estatal del Empleo y Capacitación para el Trabajo (SEECAT)".

Este formato podrá reproducirse libremente, siempre y cuando no se altere su contenido y la impresión de los mismos se haga en hojas blancas tamaño carta.

"Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



PROGRAMA CAPACÍTATE Y EMPLÉATE
VERIFICACIÓN DE LA SEDE DE CAPACITACIÓN



(Anexo IV)

dd	mm	aaaa
----	----	------

Fecha de la verificación

INSTRUCCIONES: Para ser aplicado durante la entrevista al representante o personal de contacto del centro capacitador, como parte del recorrido de la verificación.

Nombre comercial o común del Centro Capacitador:

I.	Datos generales del Centro Capacitador	SI	NO
¿El domicilio del centro capacitador corresponde al señalado en el Registro del Centro Capacitador (Anexo III)?			
¿El(Los) domicilio(s) donde se llevará(n) a cabo la(s) capacitación(es) corresponde(n) a lo señalado en el Registro del Centro Capacitador (Anexo III)?			
II.	Condición de las instalaciones donde se impartirá el curso de capacitación		
¿Cuenta con la infraestructura necesaria para la impartición del(los) curso(s) de capacitación?			
III.	Anote la relación de cursos que pretenden impartir y describa la infraestructura identificada durante la visita de verificación, la cual debe ser congruente con lo registrado en el Registro del Centro Capacitador (Anexo III)		
Infraestructura: Conjunto de espacios, medios técnicos, maquinaria y equipo necesarios para desarrollar los cursos de capacitación.			
Nombre del curso 1:			
Fecha de Inicio: _____			
Fecha de Término: _____			
Horas: _____			
Nombre del curso 2:			
Fecha de Inicio: _____			
Fecha de Término: _____			
Horas: _____			
Nombre del curso 3:			
Fecha de Inicio: _____			
Fecha de Término: _____			
Horas: _____			

"Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo que dispone la Ley de la materia".





PROGRAMA CAPACÍTATE Y EMPLÉATE

VERIFICACIÓN DE LA SEDE DE CAPACITACIÓN



SEECAT

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL TRABAJO

SEECAT

SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL TRABAJO

(Anexo IV)

Observaciones generales Las instalaciones donde se llevará(n) a cabo el (los) curso(s) de capacitación cuenta(n) con los siguientes servicios básicos: Energía Eléctrica () Agua () Ventilación () Baños () Iluminación ()	
De acuerdo a la verificación de la infraestructura y de la información proporcionada, el SEECAT ¿considera viable la impartición del (los) curso(s) de capacitación? Sí () No () Motivo(s):	

Nombre y firma del personal del SEECAT que realizó la visita

Nombre y firma del personal del Centro Capacitador que atendió la visita

Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo que dispone la Ley de la materia.

Página 2 | 2



PROGRAMA CAPACÍTATE Y EMPLÉATE
ACUERDO DE CAPACITACIÓN CON CENTRO CAPACITADOR



STYPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

SEECAT
SERVICIO ESTATAL
DEL EMPLEO
Y CAPACITACIÓN
PARA EL TRABAJO

(Anexo V)

ACUERDO EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAPACÍTATE Y EMPLÉATE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "EL SERVICIO ESTATAL DEL EMPLEO Y CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DE QUINTANA ROO", QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL SEECAT", REPRESENTADO POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____ Y, POR LA OTRA, EL CENTRO CAPACITADOR _____, REPRESENTADO POR _____; EN SU CARÁCTER DE _____; QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL CENTRO CAPACITADOR", Y EN SU CONJUNTO SE LES NOMBRARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. "EL SEECAT", a través de su representante declara que:
- I. Como instancia ejecutora, es el responsable de operar y dar seguimiento a todas las acciones del Programa Capacítate y Empléate.
 - II. Que en coordinación con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Quintana Roo, como instancia normativa, lleva a cabo la instrumentación del Programa Capacítate y Empléate, que tiene como objetivo "Fortalecer las capacidades laborales y la empleabilidad de personas desempleadas o subempleadas del Estado de Quintana Roo mediante acciones de capacitación y apoyos económicos durante el ejercicio fiscal 2026, a fin de contribuir a su preparación para la búsqueda de un empleo o el autoempleo".
 - III. Requiere de la colaboración de "EL CENTRO CAPACITADOR" para llevar a cabo el desarrollo del curso de capacitación denominado: "_____", en la localidad de _____, el cual se llevará a cabo en el domicilio _____.
 - IV. El presente instrumento se celebra en concordancia con las Reglas de Operación del Programa Capacítate y Empléate vigentes.
 - V. Para los efectos legales de este acuerdo, señala como su domicilio el ubicado en Av. Héroes de Chapultepec, No. 134, Colonia Centro, Chetumal, Q. Roo.
- II. El "CENTRO CAPACITADOR" a través de su representante declara que:
- I. Tiene la capacidad jurídica para dar cumplimiento del objeto del presente instrumento.
 - II. Acepta las condiciones establecidas por "EL SEECAT" para la impartición del curso, objeto del presente instrumento, en los términos determinados en el mismo.
 - III. Para los efectos legales de este acuerdo, señala como su domicilio el ubicado en _____.
 - IV. "LAS PARTES" han decidido sujetarse a las siguientes

[Handwritten signature]



PROGRAMA CAPACÍTATE Y EMPLÉATE
ACUERDO DE CAPACITACIÓN CON CENTRO CAPACITADOR



STYPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

SEECAT
SERVICIO ESTATAL
DEL EMPLEO
Y CAPACITACIÓN
PARA EL TRABAJO

(Anexo V)

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. "EL CENTRO CAPACITADOR" se obliga a impartir el curso denominado _____ en el _____ domicilio _____, en la localidad de _____ Quintana Roo, de conformidad con el Programa de Capacitación (Anexo VII) debidamente firmado por la Persona Instructora.

SEGUNDA. VIGENCIA DEL ACUERDO. "LAS PARTES" aceptan que la vigencia del presente acuerdo será del _____ al _____ de dos mil veintiséis.

TERCERA. OBLIGACIONES DE "EL SEECAT". - Son obligaciones de "EL SEECAT":

- I. Poner a disposición de "EL CENTRO CAPACITADOR" los formatos necesarios que en el contexto de los cursos de capacitación existen para el desarrollo de sus actividades.
- II. Dar seguimiento a la capacitación a fin de verificar que las personas beneficiarias sólo realicen actividades relacionadas al Programa de Capacitación (Anexo VII).
- III. Vigilar y supervisar en todo momento el cumplimiento del objeto de este acuerdo, mediante la solicitud a "EL CENTRO CAPACITADOR" de la información y la documentación necesaria para su revisión.

CUARTA. OBLIGACIONES DE "EL CENTRO CAPACITADOR". Son obligaciones de "EL CENTRO CAPACITADOR":

- I. Cumplir con el objeto del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Primera del mismo.
- II. Presentar la siguiente documentación adjunta al presente acuerdo:
 - a. Identificación oficial vigente del director.
 - b. Comprobante de domicilio con fecha de expedición no mayor a tres meses.
- III. Garantizar la disponibilidad de infraestructura de capacitación.
- IV. En caso contar con la Persona Instructora para impartir el curso de capacitación, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el art. 27 de las reglas de operación como parte del proceso de selección.
- V. Proporcionar las facilidades necesarias al personal de "EL SEECAT", de la STYPS o de los Órganos de Control Interno Estatal para que realicen verificaciones en el cumplimiento del curso de capacitación.
- VI. Verificar la entrega del Programa de Capacitación (Anexo VII) elaborado por la Persona Instructora respecto al curso a impartir que contempla una duración de _____ días, cubriendo un total de _____ horas, misma que estará en función de los requerimientos de "EL SEECAT".

W



PROGRAMA CAPACÍTATE Y EMPLÉATE
ACUERDO DE CAPACITACIÓN CON CENTRO CAPACITADOR



STYPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

SEECAT
SERVICIO ESTATAL
DEL EMPLEO
Y CAPACITACIÓN
PARA EL TRABAJO

(Anexo V)

- VII. Reportar inmediatamente a "EL SEECAT", sobre las irregularidades que se presenten en el comportamiento, asistencia o desempeño de las personas beneficiarias, ya sea de manera escrita o mediante comunicación verbal.
- VIII. Ofrecer a las personas beneficiarias que reciben la capacitación un trato igualitario.

QUINTA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. "EL CENTRO CAPACITADOR" no podrá ceder en forma parcial ni total a favor de otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven del presente Acuerdo.

SEXTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de "LAS PARTES" será responsable del incumplimiento de este acuerdo como resultado de caso fortuito o fuerza mayor.

SÉPTIMA. CAUSAS DE RESCISIÓN. - Será causa de rescisión del presente instrumento sin responsabilidad para "EL SEECAT", si "EL CENTRO CAPACITADOR" incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente instrumento. Adicionalmente, si "EL CENTRO CAPACITADOR", incurre en lo siguiente:

- a. Si no reúne los requisitos establecidos para la realización de las actividades encomendadas de manera eficiente para el curso por el cual fue seleccionado para colaborar.
- b. Incurrir durante el desempeño de las actividades, en actos de deshonestidad, obtención de beneficios adicionales en forma indebida para él o un tercero ajeno a la relación de colaboración, que atenten contra la calidad en el servicio y prestigio de "EL SEECAT".
- c. Infringir las normas morales, éticas y reglamentos aplicables a los servicios, programas, actividades y estrategias que desarrolla "EL SEECAT".

OCTAVA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. En caso de que "EL CENTRO CAPACITADOR" incumpla cualquiera de las obligaciones estipuladas y/o inherentes a la naturaleza del mismo, "EL SEECAT" podrá optar por la rescisión del presente acuerdo, sin necesidad de declaración judicial previa; o bien, exigir su cumplimiento forzoso.

NOVENA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO. "LAS PARTES" convienen que, para el caso de suscitarse alguna controversia sobre la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, aceptan someterse expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes en la entidad federativa, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

DÉCIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. "EL SEECAT" tiene el derecho de dar por terminado el presente acuerdo de manera anticipada y sin responsabilidad alguna a su cargo, bastando para ello la notificación por escrito a "EL CENTRO CAPACITADOR" con quince días naturales de anticipación. Transcurrido dicho lapso, el acuerdo se considerará terminado de manera anticipada y se procederá a la liquidación de las obligaciones que se encuentren pendientes de cumplir por parte de "EL SEECAT" o de "EL CENTRO CAPACITADOR", en su caso.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN CONTRACTUAL. - "LAS PARTES" reconocen que el presente instrumento no constituye una relación personal subordinada a "EL SEECAT", por lo tanto, de ninguna forma crea una relación de trabajo. Este acuerdo no genera derecho laboral alguno, limitándose exclusivamente a las obligaciones y derechos derivados de la colaboración pactada en las cláusulas de este instrumento y, en ningún caso, podrán considerarse "LAS PARTES" como patrones sustitutos o solidarios.

W



PROGRAMA CAPACÍTATE Y EMPLÉATE
ACUERDO DE CAPACITACIÓN CON CENTRO CAPACITADOR



STYPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

SEECAT
SERVICIO ESTATAL
DEL EMPLEO
Y CAPACITACIÓN
PARA EL TRABAJO

(Anexo V)

DÉCIMA SEGUNDA. DE LOS FINES DEL PROGRAMA.- "LAS PARTES" reconocen que "Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

Leído el presente instrumento por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman en dos tantos al margen y al calce en todas sus fojas, en la Ciudad de _____, Quintana Roo, el día _____ del mes de _____ del año dos mil veintiséis.

Por "EL SEECAT"

Por "EL CENTRO CAPACITADOR"



PROGRAMA CAPACÍTATE Y EMPLÉATE
REGISTRO DE LA PERSONA SOLICITANTE



STYPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

SEECAT
SERVICIO ESTATAL
DEL EMPLEO
Y CAPACITACIÓN
PARA EL TRABAJO

(Anexo VI)

Para brindarle un mejor servicio, deberá proporcionar todos los datos solicitados, los cuales son obligatorios y deberán ser entregados bajo protesta de decir verdad.

Este formato debe llenarse con letra de molde legible. Los datos registrados serán incorporados a nuestro sistema con fines de control y seguimiento del Programa.

Fecha de la solicitud:

d d	m m	a a a a

TIPO DE SOLICITUD																			
PERSONA BENEFICIARIA QUE RECIBE CAPACITACIÓN ()	PERSONA INSTRUCTORA ()																		
DATOS PERSONALES																			
Clave Única de Registro de Población (CURP) 18 dígitos:																			
<table border="1"> <tr> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> </table>																			
Apellido Paterno	Apellido Materno																		
Nombre(s)																			
Estado civil:	Edad:																		
Unión Libre () Casado () Separado () Divorciado () Viudo () Soltero ()	_____ años Sexo: Mujer () Hombre ()																		
Domicilio	Teléfono personal:																		
Calle _____	<table border="1"> <tr> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> </table>																		
Número/lote _____ Manzana _____ Supermanzana _____																			
Colonia _____ Código Postal _____	Teléfono de contacto de emergencia:																		
Localidad _____	<table border="1"> <tr> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> </table>																		
Municipio _____																			
E-mail (correo electrónico):																			
¿Tiene alguna discapacidad?																			
Ninguna () Visual () Motriz () Auditiva () Intelectual y/o Mental () Trastorno Comunicación () Enfermedad crónica () Discapacidad múltiple ()																			
Indique su Clave Bancaria Estandarizada (CLABE), será su responsabilidad verificar que la cuenta proporcionada esté habilitada para recibir la transferencia correspondiente al apoyo económico:																			
<table border="1"> <tr> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> </table>																			
Nombre del Banco: _____																			

"Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

Página 1 | 3



PROGRAMA CAPACÍTATE Y EMPLÉATE
REGISTRO DE LA PERSONA SOLICITANTE



STYPS
 SECRETARÍA
 DEL TRABAJO
 Y PREVISIÓN SOCIAL

SEECAT
 SERVICIO ESTATAL
 DEL EMPLEO
 Y CAPACITACIÓN
 PARA EL TRABAJO

(Anexo VI)

ESCOLARIDAD (PERFIL PROFESIONAL)		
Último nivel de estudios (en caso de contar con nivel superior de estudios, especifique su especialidad):		Sólo sé leer y Escribir ()
Situación académica: Trunca () Estudiante () Pasante () Diploma o certificado () Titulado ()		
CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES LABORALES		
Idioma adicional al español que habla:	Nivel de dominio: _____ %	
Cursos o talleres recibidos:		
Conocimientos laborales:		
Habilidades (señale mínimo 3): () Puntualidad () Honradez () Trabajo en equipo () Responsabilidad () Trabajo bajo presión () Liderazgo () Iniciativa () Atención al cliente () Proactividad () Creatividad Otras habilidades: _____		
EXPERIENCIA LABORAL		
1. Actualmente se encuentra (seleccione según sea su caso):		
Trabajando en una empresa () Puesto: _____ Fecha de inicio en el empleo: ____/____/____ mes año	Trabajando por cuenta propia () Ocupación: _____ Fecha de inicio en la ocupación: ____/____/____ mes año	Desempleado(a) () () Con Experiencia Laboral Último Puesto: _____ Fecha de inicio en el último empleo: ____/____/____ mes año Fecha de término en el último empleo: ____/____/____ mes año () Sin Experiencia Laboral
Funciones desempeñadas:		

"Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

Página 2 | 3



PROGRAMA CAPACÍTATE Y EMPLÉATE

REGISTRO DE LA PERSONA SOLICITANTE



STYPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

SEECAT
SERVICIO ESTATAL
DEL EMPLEO
Y CAPACITACIÓN
PARA EL TRABAJO

(Anexo VI)

EXPECTATIVA LABORAL	
Pretende emplearse:	Para trabajar por cuenta propia () Para trabajar en una Empresa () Ambas ()
Ocupación y/o puesto:	_____
Ingreso mensual deseado:	\$ _____
Funciones que pretende realizar:	_____
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	
¿Cuenta con tiempo mínimo de tres horas diarias para tomar un curso de capacitación? Sí () No ()	
En caso de ser aceptado como Persona Beneficiaria que Recibe Capacitación del Programa ¿se compromete adquirir el material requerido para el desarrollo del curso de capacitación? Sí () No ()	
Nota: El apoyo económico que recibirá como beneficiario al término de la capacitación tiene como fin sufragar los gastos que haya realizado en transporte y materiales.	
¿Es beneficiario activo del programa federal Jóvenes Construyendo el Futuro de México? Sí () No ()	
¿Es egresado del programa federal Jóvenes Construyendo el Futuro de México? Sí () No ()	
En caso de no ser aceptado como Persona Beneficiaria que Recibe Capacitación del Programa su solicitud será canalizada al área de Bolsa de Trabajo.	
El Servicio Estatal del Empleo y Capacitación para el Trabajo de Quintana Roo (SEECAT), con domicilio en Avenida Héroes de Chapultepec, No. 134, Col. Centro, C.P. 77000, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, es el responsable del tratamiento de los datos que nos proporcione, los cuales estarán protegidos con fundamento en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo. Los datos personales que nos proporcione a través del Registro de la Persona Solicitante, serán tratados para que sea considerado como aspirante en algún curso de capacitación del Programa Capacítate y Empléate, por lo que serán utilizados con fines de registro, seguimiento, control de asistencia, trámite y entrega de apoyos, emisión de constancias de capacitación y control e informes sobre la población atendida y beneficiada. Se informa que se trata el dato sensible de discapacidad con el fin de proporcionarle un mejor servicio mediante una canalización eficaz. Los mismos podrán ser transmitidos entre Sujetos Obligados que tengan relación con el Programa, para fines informativos sobre la población atendida con recursos estatales. He sido informado que podré ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO), de conformidad con la ley citada.	
Declaro bajo protesta de decir verdad que los datos contenidos en esta solicitud son verdaderos, y en caso de que se demuestre la falsedad de los mismos me haré acreedor a los alcances legales aplicables que se consideren.	
Firma de la persona solicitante	
Nota: El llenado de este formato no garantiza su incorporación a un curso de capacitación.	
Personal del SEECAT que realizó la entrevista y cotejó la documentación:	
(Nombre y firma)	

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, favor de llamar al teléfono, 983-83-28796 Ext. 114 del Servicio Estatal del Empleo y Capacitación para el Trabajo de Quintana Roo (SEECAT).
Este formato podrá reproducirse libremente, siempre y cuando no se altere su contenido y la impresión de los mismos se haga en hojas blancas tamaño carta.
"Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.
Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

Página 3 | 3



PROGRAMA CAPACÍTATE Y EMPLÉATE
PROGRAMA DE CAPACITACIÓN



STYPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

SEECAT
SERVICIO ESTATAL
DEL EMPLEO
Y CAPACITACIÓN
PARA EL TRABAJO

(Anexo VII)

Nombre del curso:		Fecha:																											
		<table><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>d</td><td>d</td><td>m</td><td>m</td><td>a</td><td>a</td><td>a</td><td>a</td><td></td><td></td></tr></table>												d	d	m	m	a	a	a	a								
d	d	m	m	a	a	a	a																						
Perfil del participante:																													
Edad:					Conocimientos:																								
Sexo:					Experiencia laboral:																								
Escolaridad: ¿el participante requiere algún nivel de escolaridad?					Habilidades:																								
Sí ()					No () Mínimo saber leer y escribir.																								
Mínima: _____																													
Máxima: _____																													
Duración del curso:																													
Horario:																													
de:		a:		Fecha de inicio:		<table><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>d</td><td>d</td><td>m</td><td>m</td><td>a</td><td>a</td><td>a</td><td>a</td><td></td><td></td></tr></table>														d	d	m	m	a	a	a	a		
d	d	m	m	a	a	a	a																						
Número de horas de teoría:		Número de horas de práctica:		Total de horas:																									
Nombre del Centro Capacitador:																													

Nombre y firma de la Persona Instructora

41



PROGRAMA CAPACÍTATE Y EMPLÉATE
PROGRAMA DE CAPACITACIÓN



STYPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

SEECAT
SERVICIO ESTATAL
DEL EMPLEO
Y CAPACITACIÓN
PARA EL TRABAJO

(Anexo VII)

Objetivo general:	
Objetivos específicos:	

Tema/subtema	Actividades de enseñanza-aprendizaje	Recursos que se utilizarán en el curso de capacitación (material didáctico, equipo, herramienta, etc.)	Duración en horas por tema/subtema

Nombre y Firma de la Persona Instructora	Nombre y Firma del Consejero de Capacitación del SEECAT
--	---

[Handwritten signature]

"Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN Y SERVICIOS:

FECHA DE VALIDACIÓN:

No. DE ACCIÓN:

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SERVICIO ESTATAL DEL EMPLEO Y CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO

SEE CAT

PROGRAMA CAPACÍTATE Y EMPLÉATE

AUTORIZACIÓN DE CURSO DE CAPACITACIÓN



SEECAT
SERVICIOS ESPECIAL
DES. CUBELLO
Y CARPACIO LACOMIN
TELÉFONO 5. 79.44.44.40

ANEXO VIII

FECHA DE ELABORACIÓN		
DÍA	MES	AÑO

[illegible]

(NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR)
SERVICIO ESTATAL DEL EMPLEO Y CAPACITACIÓN
PARA EL TRABAJO DE QUINTANA ROO

Manifiesto bajo protesta de decir la verdad que las acciones registradas cumplen con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Capacitate y Empleo, así como en sus lineamientos de operación.

"Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



PROGRAMA CAPACÍTATE Y EMPLÉATE



LISTA DE ASISTENCIA

(Anexo IX)

ASISTENCIA DEL: 00/00/2026
AL: 00/00/2026
FECHA INICIO: 00/00/2026
FECHA DE TÉRMINO: 00/00/2026
HORARIO:
NÚMERO ÚNICO:

LISTA DE ASISTENCIA NÚMERO:
CENTRO CAPACITADOR:
CURSO:
DÍAS A PAGAR: 20
PERSONA INSTRUCTORA:

CURP		NOMBRE		NOMBRE DEL MES																										TOTAL FALTAS	TOTAL ASISTENCIA S	FECHA DE BAJA	
N°		L	M	M	J	J	V	S	D	L	M	M	J	J	V	S	D	L	M	M	J	J	V	S	D	L	M	M	J	V			
1		F	A	A	A	D	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	D	A	A	A	A	A	A	D	A	A	A	A	A	1	19	
2		A	A	A	A																											20	
3		A	A	A	A																											20	
4		A	A	A	A																											20	
5		A	A	A	A																											20	
6		A	A	A	A																											20	
7		A	A	A	A																											20	
8		A	A	A	A																											20	
9		A	A	A	A																											20	
10		A	A	A	A																											20	
11		A	A	A	A																											20	
12		A	A	A	A																											20	
13		A	A	A	A																											20	
14		A	A	A	A																											20	
15		A	A	A	A																											20	
16		A	A	A	A																											20	
17		A	A	A	A																											20	
18		A	A	A	A																											20	
19		A	A	A	A																											20	
20		A	A	A	A																											20	

FIRMA

NOMBRE

A= ASISTENCIA F= FALTA D= DESCANSO
"Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



QUINTANA ROO

PROGRAMA CAPACÍTATE Y EMPLÉATE

SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CAPACITACIÓN



STYPS

SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL



SEECAT

SERVICIO ESPECIAL DE EMPLEO Y CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO

Fecha del seguimiento:

d

d

m

m

a

a

(Anexo X)

INSTRUCCIONES: El personal responsable de realizar la visita de supervisión y evaluación debe requisitar lo observado durante el desarrollo de la misma.

Centro Capacitador:

Nombre del curso:

Número de Acción:

Concertación		Respuesta y comentario:
Aspectos a Verificar:	Si	No
1. ¿El curso de capacitación se está impartiendo en las instalaciones acordadas?		Anotar el domicilio donde se está realizando la capacitación:
2. ¿El curso se está desarrollando en los horarios establecidos en el Programa de Capacitación?		De ____Hrs A ____Hrs
3. ¿Se están usando los materiales y equipo establecidos en el Programa de Capacitación?		Se observa que están utilizando:
4. ¿Se están desarrollando los temas descritos en el Programa de Capacitación?		Registre el tema que se está desarrollando durante su visita de seguimiento:
5. ¿El número de asistentes a la capacitación corresponde a lo registrado en la lista de asistencia del día?		Registre el número de asistencias y faltas verificadas este día: Asistencias: Faltas:
6. ¿Las Personas beneficiarias conocen el monto del apoyo otorgado por el SEECAT por concepto de apoyo económico, la duración, horario del curso, así como sus derechos y obligaciones?		En caso de que su respuesta sea negativa deberá brindar a las Personas beneficiarias la información referida en la pregunta.

Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo que dispone la Ley de la materia.

Página 1 | 2

131



PROGRAMA CAPACÍTATE Y EMPLÉATE
SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CAPACITACIÓN



(Anexo X)

Aspectos a Verificar:	Desarrollo del curso		Respuesta y comentario:
	SI	No	
7. ¿El curso de capacitación se impartió conforme a las condiciones establecidas en el Acuerdo de Capacitación?			
8. El Centro Capacitador e instructor, ¿entregaron toda la documentación e información requerida por el SEECAT?			
Observaciones: (En caso de identificar alguna situación que no haya sido considerada y que sea relevante para la continuidad del curso de capacitación)			
De acuerdo a lo identificado durante la visita, ¿considera viable la continuidad del curso de capacitación y subsecuente participación del Centro Capacitador en otros cursos de capacitación?			
SÍ ()	No ()		Debe informar a su superior inmediato y al responsable del Programa, los incumplimientos identificados.

Nombre y firma del personal del SEECAT
que realizó la visita de seguimiento

*Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

uy



CENTRO CAPACITADOR:

23

NUMERO UNICO:

23

NUMERO DEL CURSO:

23

PROGRAMA CAPACITATE Y EMPLÉATE

RELACION DE APOYOS ECONÓMICOS

000002028

AL 00/12/2028

1 DE 1

SOLICITUD DE RECURSOS:

FECHA DE INICIO Y TERMINO:

NUMERO DE PAGOS:

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

(Anexo X)

PÁGINA 1 DE 3

000002028

AL 00/12/2028

1 DE 1

SOLICITUD DE RECURSOS:

FECHA DE INICIO Y TERMINO:

NUMERO DE PAGOS:

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Nº	CURP	NOMBRE COMPLETO	CONTROL ASIST FALTA	CONCEPTO	APOYO TOTAL	DESCUENTO POR FALTAS	APOYO NETO	FECHA DE BAJA	CLAVE BANCARIA DÍGITOS	18	FIRMA DE CONFORMIDAD	FECHA
1		INICIANDO POR APELLIDOS	20 0	APOYO ECONÓMICO	\$ 3,000.00	\$ -	\$ 3,000.00		XXXXXXXXXXXXXXXXXX	X		
2			20 0	APOYO ECONÓMICO	\$ 3,000.00	\$ -	\$ 3,000.00					
3			20 0	APOYO ECONÓMICO	\$ 3,000.00	\$ -	\$ 3,000.00					
4			20 0	APOYO ECONÓMICO	\$ 3,000.00	\$ -	\$ 3,000.00					
5			20 0	APOYO ECONÓMICO	\$ 3,000.00	\$ -	\$ 3,000.00					
6			20 0	APOYO ECONÓMICO	\$ 3,000.00	\$ -	\$ 3,000.00					
7			20 0	APOYO ECONÓMICO	\$ 3,000.00	\$ -	\$ 3,000.00					
8			20 0	APOYO ECONÓMICO	\$ 3,000.00	\$ -	\$ 3,000.00					
9			20 0	APOYO ECONÓMICO	\$ 3,000.00	\$ -	\$ 3,000.00					
10			20 0	APOYO ECONÓMICO	\$ 3,000.00	\$ -	\$ 3,000.00					
SUBTOTAL					\$ 30,000.00	\$ -	\$ 30,000.00					

JEFE DE DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN Y SERVICIOS

XXXXXXXXXX

JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO HUMANO Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

XXXXXXXXXX

TITULAR DEL SERVICIO ESTATAL DEL EMPLEO Y CAPACITACIÓN

NOBRE

NOBRE

NOBRE

Este programa utiliza recursos públicos y no se permite su explotación económica ni su transformación en bienes, productos o servicios que se comercialicen y generen ganancias. Queda prohibido alentar la explotación económica de este programa de desarrollo humano, así como la explotación de los recursos que forman parte del programa de desarrollo humano para fines ajenos a los que fueron destinados. No obstante, lo anterior, no impide la utilización de los recursos del programa para fines de investigación, académicos o de otro tipo que no genere ganancias.

133



CENTRO CAPACITADOR

XXXXXXXXX

NUMERO UNICO: 23

NUMERO DEL CURSO: 0



SECRETARÍA DE TRABAJO Y PROMOCIÓN PRODUCTIVA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y COMERCIO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO ESTATAL

RELACIÓN DE APOYOS ECONÓMICOS

SOLICITUD DE RECURSOS:

FECHA DE EMISIÓN Y TÉRMINO:

00/02/2026 AL 00/12/2026

(Anexo X)

PÁGINA: 2 DE 3

N°	CURP	NOMBRE	CONTROL ASIST FALTA	CONCEPTO	APOYO TOTAL	DESCUENTO	APOYO NETO	FECHA DE BAJA	CLABE BANCARIA	18	FECHA
11		INICIANDO POR APELLIDOS	20 0	APOYO ECONOMICO	\$ 3,000.00	\$ -	\$ 3,000.00		0000		
12			20 0	APOYO ECONOMICO	\$ 3,000.00	\$ -	\$ 3,000.00				
13			20 0	APOYO ECONOMICO	\$ 3,000.00	\$ -	\$ 3,000.00				
14			20 0	APOYO ECONOMICO	\$ 3,000.00	\$ -	\$ 3,000.00				
15			20 0	APOYO ECONOMICO	\$ 3,000.00	\$ -	\$ 3,000.00				
16			20 0	APOYO ECONOMICO	\$ 3,000.00	\$ -	\$ 3,000.00				
17			20 0	APOYO ECONOMICO	\$ 3,000.00	\$ -	\$ 3,000.00				
18			20 0	APOYO ECONOMICO	\$ 3,000.00	\$ -	\$ 3,000.00				
19			20 0	APOYO ECONOMICO	\$ 3,000.00	\$ -	\$ 3,000.00				
20			20 0	APOYO ECONOMICO	\$ 3,000.00	\$ -	\$ 3,000.00				
SUBTOTAL					\$ 30,000.00	\$ -	\$ 30,000.00				
TOTAL RELACION DE APOYOS A BENEFICIARIOS					\$ 60,000.00	\$ -	\$ 60,000.00				

JEFE DE DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN Y SERVICIOS

XXXXXXXXXX

JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO

HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

TITULAR DEL SERVICIO ESTATAL DEL EMPLEO Y CAPACITACIÓN

PARA EL TRABAJO DE QUINTANA ROO

Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido o interés político. Queda prohibido el uso de los recursos de este programa para ser denunciado y sancionado conforme a lo que dispone la ley de la materia.



CENTRO CAPACITADOR:
NUMERO UNICO:
NOMBRE DEL CURSO:

XXXXXXXX	23	XXXXXXXX
----------	----	----------

11

1

SOLICITUD DE RECURSOS:
FECHA DE INICIO Y TERMINO:
NUMERO DE PAGO:

00/00/2026 AL 00/12/2026
1 DE 1

PAGINA: 3 DE 3

PROGRAMA CAPACÍTATE Y EMPLEATE
RELACIÓN DE APOYOS ECONÓMICOS[illegible]

NOMBRE

JEFE DE DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN Y SERVICIOS
XXXXXXXXXX

JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO HUMANO Y ADMINISTRACIÓN DE PERSONAS

COORDINACIÓN GENERAL DEL SERVICIO ESTATAL
DEL EMPLEO Y CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DE QUINTANA ROO

Este programa utiliza recursos públicos y no ajeno a cualquier partido a interés público. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley de la materia.

43



LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
Y EL SERVICIO ESTATAL DEL EMPLEO Y CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO
Instituto Público de Capacitación con Registro GEL-741008-GY9-0013 ante la STPS Federal

OTORGAN LA PRESENTE
CONSTANCIA

A:

Por haber concluido satisfactoriamente el curso " _____ ", a través del Programa Capacítate y Empléate, impartido en la localidad de _____, municipio de _____, Quintana Roo, del _____ de _____ al _____ de _____ de 2026, cubriendo un total de _____ horas.

Coordinador General del Servicio Estatal del Empleo y Capacitación para el Trabajo de Quintana Roo

"Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable".

Folio: _____
(Anexo XII)





LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
Y EL SERVICIO ESTATAL DEL EMPLEO Y CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO
Instituto Público de Capacitación con Registro GEL-741008-GY9-0013 ante la STPS Federal

OTORGAN EL PRESENTE

RECONOCIMIENTO

A:

Por haberse desempeñado satisfactoriamente como Persona Instructora en el curso de capacitación “_____”, a través del Programa Capacitate y Empléate, impartido en la localidad de _____, municipio de _____, Quintana Roo, del _____ de _____ al _____ de _____ de 2026, cubriendo un total de _____ horas.

Coordinador General del Servicio Estatal del Empleo y Capacitación para el Trabajo de Quintana Roo

Folio: _____



STYPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

SEECAT
SERVICIO ESTATAL
DEL EMPLEO
Y CAPACITACIÓN
PARA EL TRABAJO

(Anexo XIII)

"Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y lo que dispone la Ley de la materia".



PROGRAMA CAPACÍTATE Y EMPLÉATE
ENCUESTA DE SALIDA



STYPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

SEECAT
SERVICIO ESTATAL
DEL TRABAJO
Y CAPACITACIÓN
PARA EL TRABAJO

(Anexo XIV)

Nombre del curso:
Fecha de inicio :
Fecha de término:
Fecha de aplicación de la encuesta:
Lugar en que se realiza la capacitación:

Su opinión es muy importante para nosotros, por ello le solicitamos que responda esta breve encuesta que nos permitirá conocer su apreciación particular respecto al curso de capacitación en que ha o está participando, sus respuestas son de gran importancia para mejorar.

Instrucciones:

- a) Esta encuesta deben responderla personas beneficiarias que se encuentren participando en acciones que finalizan en los meses de **mayo y octubre** del año en curso.
- b) Una vez que la haya respondido, entréguela al personal del SEECAT
- c) Si tiene alguna duda para su llenado, solicite al personal del SEECAT que se la aclare.

Para sus respuestas considere lo siguiente:

- 1 = En total desacuerdo**
- 2 = En desacuerdo**
- 3 = Neutral**
- 4 = De acuerdo**
- 5 = En total acuerdo**

Satisfacción	1	2	3	4	5	N/A
La atención que le proporcionó el personal del SEECAT para la realización de su trámite.						
Las condiciones de las instalaciones del centro capacitador o lugar en que se impartió el curso de capacitación.						
Las condiciones del equipo y los materiales que fueron utilizados en el proceso de capacitación.						
El tiempo de respuesta a su solicitud.						
La oportunidad en la entrega del apoyo.						

Experiencia de capacitación	1	2	3	4	5	N/A
La información previa sobre los contenidos, horarios y objetivos fue clara y oportuna.						
El lugar donde se realiza la capacitación es adecuado (tamaño, condiciones, equipos, etc.).						

"Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

44



PROGRAMA CAPACÍTATE Y EMPLÉATE

ENCUESTA DE SALIDA



STYPS

SECRETARÍA

DEL TRABAJO

Y PREVISIÓN SOCIAL



SEECAT

SERVICIO ESTATAL

DEL EMPLEO

Y CAPACITACIÓN

PARA EL TRABAJO

(Anexo XIV)

Persona Instructora	1	2	3	4	5	N/A
Demuestra dominio del tema, argumentando con evidencia y respondiendo preguntas.						
Demuestra habilidades de comunicación, explicando con claridad y ayudando a comprender.						
Estimula la participación, generando un ambiente cálido y motivante.						
Demuestra cómo aplicar los contenidos a la ocupación de trabajo.						

Programa de capacitación	1	2	3	4	5	N/A
Los objetivos de aprendizaje son claros.						
Los contenidos son presentados en forma lógica y coherente.						
La forma de trabajo durante el curso me ha mantenido involucrado y activo.						
Los criterios de evaluación son claros.						

Relevancia	1	2	3	4	5	N/A
Las actividades corresponden con el programa.						
Mis conocimientos y/o habilidades han aumentado/aumentarán con el curso.						

Evaluación global	1	2	3	4	5	N/A
Las actividades realizadas son de alto impacto para desarrollar una actividad productiva por cuenta propia (autoempleo).						
El curso en general es de muy buena calidad.						
La atención del personal del SEECAT.						
La oportunidad de la atención del personal del SEECAT que lo vinculo al curso.						

En relación al curso:

Lo visto hasta hoy es aplicable al tipo de autoempleo al cual está orientada la capacitación.

SÍ

NO

Lo que más le ha gustado del curso:

El curso mejoraría si:

Finalmente, ¿cuál es su opinión sobre el curso en general?

"Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

2

139